

4

Señores
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE DE BUGA
VALLE DEL CAUCA
En Su Despacho

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: JORGE IGNACIO PALACIO MONTOYA - C.C. No. 71.601.604

DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. y
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A.

ASUNTO: DEMANDA LABORAL

1. PARTES

LINA MARÍA GALLEGO PÉREZ, abogada en ejercicio, titulada e inscrita, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, de conformidad con el poder judicial que me ha conferido el señor JORGE IGNACIO PALACIO MONTOYA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.601.604, le manifiesto con el respeto debido, que me permito presentar demanda ordinaria laboral de primera instancia contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, representada legalmente por la Dra. ADRIANA GUZMÁN RODRÍGUEZ o por quienes hagan sus veces al momento de la notificación y contra la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., representada legalmente por Dr. MAURICIO TORO BRIDGE o por quien haga sus veces al momento de la notificación y contra el FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. representada legalmente por Dr. JUAN MANUEL TRUJILLO SÁNCHEZ o por quien haga sus veces al momento de la notificación, de conformidad con los fundamentos de hecho y derecho que se exponen a continuación:

2. HECHOS Y OMISIONES QUE SIRVEN DE FUNDAMENTO A LAS PRETENSIONES

PRIMERO: De conformidad con la cédula de ciudadanía, mi mandante nació el 09 de mayo de 1961, a la fecha cuenta con 59 años de edad.

SEGUNDO: Como se acredita con los documentos que contienen la historia laboral, la cual se adjunta, el demandante ha cotizado ininterrumpidamente a la seguridad social por más de treinta y dos años, de los cuales 250 semanas al régimen de prima media con prestación definida, administrado hoy por Colpensiones, al régimen de ahorro individual

con solidaridad administrado por Colfondos 51.43 semanas y a Protección 1.239,43 semanas, contando en la actualidad con un poco más de 1.540,86 semanas cotizadas.

TERCERO: Inicio su vida laboral en abril de 1988 afiliado al ISS y desde esa fecha, ha cotizado ininterrumpidamente al Sistema General de Pensiones.

CUARTO: En el mes de abril de 1995, se trasladó del régimen de prima media con prestación definida administrado por el ISS a Colfondos S.A., su traslado según me informa el demandante, se debió a que en la empresa para la cual trabajaba le solicitaron que se trasladara concretamente a Colfondos, aunado a ello, en el ambiente laboral y general, se dijo públicamente que al ISS lo iban a liquidar “a como diera lugar”.

QUINTO: El asesor del régimen de ahorro individual, para el caso de caso de Colfondos, en ningún momento le suministró información adecuada, concreta, suficiente, clara y comprensible para su afiliación al RAIS. Tampoco le informó el saldo que debía acreditar en su cuenta de ahorro individual para obtener una pensión de vejez, menos le hicieron un estudio previo, individual y concreto sobre las **ventajas y desventajas** que la aparejaría permanecer o trasladarse del régimen de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual, incumpliendo así, el deber de diligencia que le impuso la Ley 100 de 1993 a las Administradoras de Fondos de Pensiones. De manera que no se presentó en su caso, una asesoría personalizada y concreta, ni se conocía el capital que se requería para pensionarse, lo anterior, evidencia fallas en la asesoría en términos de considerarse **idónea, adecuada, veraz y completa**, como para suministrarle al afiliado elementos de juicio suficientes que le permitieran tomar una decisión consiente sobre el cambio de régimen.

SEXTO: Al momento de traslado entre AFP de Colfondos a Protección para abril de 1996, tampoco Protección le brindó a mi representado, ninguna información adicional sobre los requisitos y condiciones para pensionarse, las modalidades de pensión y demás características del RAIS.

SÉPTIMO: Durante el tiempo que ha estado vinculado al RAIS, ni Colfondos, ni Protección, le hicieron al demandante cálculos o proyecciones frente a su pensión de vejez a no ser que el mismo lo solicitara, como ocurrió el pasado 14 de mayo de 2020, donde Protección le entrega a mi representado, dos documentos que militarán en el expediente, el primero, denominado “**Resultados Asesoría**” donde le informa al demandante que su mesada pensional a los 62 años de continuar en dicho fondo de pensiones, ascendería a una suma de \$2.842.105, en tanto que la proyección de su pensión de vejez para el régimen de prima media con prestación definida que elabora Protección en el documento denominado “**Aspen simulador pensional**” arrojaría un valor de \$6.192.910.

OCTAVO: Mi mandante considera que fue objeto de un claro engaño e inducción en error a efectos de producirse su traslado al RAIS, por los silencios que guardó la entidad administradora de pensiones privada concretamente Colfondos, y en los silencios que guardó a su vez Protección, pues ninguna de estas entidades le suministraron información que resultara relevante para la toma de decisión, ello influyó precisamente en la libertad para tomar una decisión de esta índole que debía fundamentarse precisamente en una información clara, comprensible sobre las implicaciones de un traslado de

régimen; se anota que las deficiencias en la información comprendieron todas las etapas del proceso, es decir, al momento de afiliarse a Colfondos y Protección y durante su permanencia allí, al igual omitiendo con ello, el deber de información que tenían a cargo la AFP demandadas.

NOVENO: Las condiciones y promesas que le presentaron al momento de afiliarse a mi representado no son las mismas que le ofrecen hoy en día, para ello, basta observar los documentos de simulación pensional que le hacen.

DÉCIMO: Mi mandante solicitó a Colpensiones el 15 de mayo de 2020 el traslado del Régimen de Ahorro Individual al Régimen de Prima Media con Prestación Definida que administra dicha entidad, la respuesta fue una negativa, indicándole que no era procedente, por cuanto el se encuentra a menos de 10 años para pensionarse. Con ello, se entiende agotada la vía administrativa o gubernativa frente a dicha entidad.

3. PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones de derecho que invocaré a continuación y con el debido respeto, le solicito comedidamente se profieran las siguientes declaraciones y condenas en contra de la parte demandada así:

- Que se declare la ineficacia de la afiliación al régimen de ahorro individual con solidaridad frente Colfondos y Protección S.A.
- Que se declare válida, vigente y sin solución de continuidad la afiliación al régimen de prima media con prestación definida, hoy administrado por Colpensiones.
- Que se condene a Colfondos y a Protección S.A. a trasladar a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, todos y cada uno de las cotizaciones que el señor JORGE IGNACIO PALACIO MONTOYA efectuó al régimen de ahorro individual, en su totalidad, el capital e incluidos los rendimientos y demás dineros sin ningún descuento por cuotas de administración.
- Que se condene a COLPENSIONES a recibir los aportes que ordene el Despacho a fin de que hagan parte de las cotizaciones efectuadas por el demandante con las cuales se pretende estructurar la futura pensión de vejez del demandante y que se tengan en cuenta dichas cotizaciones para su historia laboral
- Las Costas del proceso y demás agencias en derecho que se causen.
- Lo ultra y extra petita que considere el juez de instancia

4. FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO

4.1. Desde el punto de vista sustantivo:

- Preámbulo de la Constitución Nacional, artículo 1, 48, 53 y 335. Condición más beneficiosa y principios fundamentales del derecho laboral y de la seguridad social.
- Ley 100 de 1993, artículos 1, 11, 13, 36, 97, 268, 272
- Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año.
- Decreto 656 de 1994 artículos 14 y 15.

4.2. Desde lo procesal:

- La Ley 712 de 2001 artículos 12 al 19. Capítulos IX, X y XI, así como las disposiciones reglamentarias y concordantes del Decreto 2158 de 1948 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

4.3. Criterios jurisprudenciales y razones de derecho

4.3.1. Sentencias con radicación 46292 del 3 de septiembre de 2014 de la Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral M.P. Dra. Elcy del Pilar Cuello Calderón y sentencia con radicación 31989 y 31314 del 09 de septiembre de 2008, M.P. Dr. Eduardo López Villegas, donde se ha manifestado por parte de la Sala Laboral lo siguiente frente al tema que nos ocupa:

“La información debe comprender todas las etapas del proceso, desde la antesala de la afiliación hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional. La administradoras de pensiones tienen el deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible, a la medida de la asimetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materias de alta complejidad.

Se impone a los Fondos Privados el deber de diligencia de cara a proporcionar una plausible asesoría que le permita al afiliado, posible pensionado tomar una decisión libre, consiente y voluntaria.

Con certeza el deber de diligencia sugiere que se debe hacer un estudio previo, concreto, serio e individual sobre la situación fáctica y jurídica del potencial afiliado o del afiliado mismo, para que este pueda tomar una decisión en forma reflexiva y así se pueda predicar un acto totalmente responsable, para ello se impone además, como lo dice la Corte, el deber del buen consejo, que la compromete a un ejercicio más activo y cuidadoso al proporcionar la asesoría que permita ilustrar suficientemente al pretenso afiliado dándole a conocer las condiciones propias o particulares para el reconocimiento de la pensión de vejez.

Es la misma **Ley 100 de 1993 en su artículo 13 literal b** que dispone que: “La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos por el anterior entre es **libre y voluntaria por parte del afiliado**, quien para tal efecto manifestará por escrito su elección al momento de traslado, el empleador o cualquier persona natural o jurídica que desconozca este derecho se hará acreedor de las sanciones que trata el inciso 1 del artículo 271 de la presente ley **La afiliación respectiva quedará sin efecto y podrá realizarse nuevamente en forma libre y espontánea del trabajador.**

DE TAL MANERA QUE LA INEFICACIA DE LA AFILIACIÓN ES UNA SANCIÓN QUE CONTEMPLÓ LA LEY 100 DE 1993.

Y no puede ser libre ni voluntario un traslado de régimen cuando no se brinda mínimamente una asesoría al afiliado, pues en ningún momento se le explicó al demandante cuáles eran las condiciones, requisitos, ventajas y desventajas de uno y otro régimen; paralelo que hubiera ilustrado a la parte actora para tomar en forma libre y voluntaria la decisión que más le beneficiara. Y lo más grave aún no se realizó un estudio

previo, individual, serio y concreto sobre la situación fáctica y jurídica que pudiera proyectar en el tiempo de forma probable el cuándo y cómo sería su pensión en ambos regímenes, sólo ahora viene a hacerlo, sorprendiendo al afiliado, actuando de MALA FE.

Por demás esa falta de debida diligencia de Fondos Privados atenta contra la dignidad humana y la autonomía. Art. 272 de la Ley 100 de 1993 que expresa:

Artículo. 272.- Aplicación preferencial. El sistema integral de seguridad social establecido en la presente ley, **no tendrá, en ningún caso, aplicación** cuando menoscabe la libertad, la dignidad humana o los derechos de los trabajadores. En tal sentido, los principios mínimos fundamentales consagrados en el artículo 53 de la Constitución Política tendrán plena validez y eficacia. [Negrilla fuera del texto original].

En efecto, en la sentencia con radicado 31989, proferida por la alta corporación en comento el día 9 de septiembre de 2008, misma que fuere validada en sentencia 33083 del 22 de noviembre de 2011 anotaron:

“...En estas condiciones el engaño, no solo se produce en lo que se afirma, sino en los silencios que guarda el profesional, que ha de tener la iniciativa en proporcionar todo aquello que resulte relevante para la toma de decisión que se persigue; de esta manera la diligencia debida se traduce en un traslado de **la carga de la prueba** del actor a la entidad demandada.

No desdice la anterior conclusión, lo asentado en la solicitud de vinculación a la Administradora de Pensiones que aparece firmada por el demandante, que su traslado al régimen de ahorro individual se dio de manera voluntaria, que “se realizó de forma libre, espontánea y sin presiones”, pues lo que se echa de menos es la falta de información veraz y suficiente, de que esa decisión no tiene tal carácter si se adopta sin el pleno conocimiento de lo que ella entraña...”

Respecto a lo anterior, es un deber de las AFP desde la perspectiva de los artículos 48 y 335 de la Constitución prestar de forma eficiente, eficaz y oportuna todos los servicios inherentes a la calidad de instituciones de carácter previsional, además de que los artículos 14 y 15 del decreto 656 de 1994 les establecen obligaciones de carácter especial que las sitúan en el campo de la responsabilidad profesional, las que deben ser cumplidas con suma diligencia, con prudencia y pericia, y además todas aquellas que se le integran por fuerza de la naturaleza de las mismas.

4.3.2. Recientemente la sentencia SL 1452 del 3 de abril de 2019 M.P. Clara Cecilia Dueñas Quevedo ha dicho:

“En concordancia con lo expuesto, desde hace más de 10 años, la jurisprudencia del trabajo ha considerado que dada la doble calidad de las AFP de sociedades de servicios financieros y entidades de la seguridad social, el cumplimiento de este deber es mucho más riguroso que el que podía exigirse a otra entidad financiera, pues de su ejercicio dependen caros intereses sociales, como son la protección de la vejez, de la invalidez y de la muerte. De allí que estas entidades, en función de sus fines y compromisos sociales, deban ser un ejemplo de comportamiento y dar confianza a los ciudadanos de quienes reciben sus ahorros, actuar de

buena fe, con transparencia y «formadas en la ética del servicio público» (CSJ SL 31989, 9 sep. 2008).

Con estos argumentos la Sala ha defendido la tesis de que las AFP, desde su fundación e incorporación al sistema de protección social, tienen el «deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible, a la medida de la asimetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materias de alta complejidad», premisa que implica dar a conocer «las diferentes alternativas, con sus beneficios e inconvenientes», como podría ser la existencia de un régimen de transición y la eventual pérdida de beneficios pensionales (CSJ SL31989, 9 sep. 2008)».

5. MEDIOS DE PRUEBA

5.1. DOCUMENTAL: Adjunto los siguientes documentos:

- 5.1.1. Certificado de existencia y representación legal de Colfondos S.A. en cuarenta (40) folios
- 5.1.2. Certificado de existencia y representación legal de Protección S.A. en nueve (9) folios
- 5.1.3. Copia de la cédula de ciudadanía de la demandante en un (1) folio
- 5.1.4. Historia laboral expedida por Protección en diecisiete (17) folios
- 5.1.5. Extracto pensión obligatoria de Protección en dos (2) folios
- 5.1.6. Resultados Asesoría en tres (3) folios
- 5.1.7. Aspen simulador pensional en dos (2) folios
- 5.1.8. Historia laboral de Colpensiones en cuatro (4) folios
- 5.1.9. Respuesta de Colpensiones frente al traslado del 15 de mayo de 2020 en un (1) folio.

5.2. INTERROGATORIO DE PARTE: Al Representante Legal de Protección S.A., y Colfondos S.A. el cual, les formularé de manera verbal o escrita sobre los hechos de la demanda.

5.3. TESTIMONIAL: le solicito recibir el testimonio del señor: José Ignacio Cerón Rosas C.C. #: 12.978.276 de Pasto. Dirección: Carrera 25 A # 60 – 54. Barrio Las Mercedes, Palmira, Valle del Cauca. Celular: 3005016490. Correo electrónico para notificaciones: geneticacolombianasas@gmail.com quien declarará sobre los hechos de la demanda.

6. PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

Se trata de un proceso de primera instancia, toda vez que supera veinte (20) salarios mínimos legales vigentes. El procedimiento es el que contempla el artículo 74 modificado por la Ley 712 de 2001 y normas siguientes y concordantes que señala los procedimientos de primera instancia y el domicilio señalado es la ciudad de Buga, Valle del Cauca.

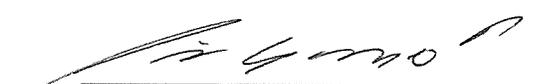
7. ANEXOS

- 7.1. La demanda consta en siete (7) folios
- 7.2. Poder conferido por el demandante que consta en dos (2) folios.
- 7.3. Los documentos anunciados como pruebas que fueron numerados

8. DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES FISICAS Y ELECTRÓNICAS

- **Del demandante:** Calle 1 SUR No. 17-40 apartamento 404- Torre 1 Guadalajara de Buga, Valle del Cauca. Teléfono y wasap: 3144117905
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:
jorgepalacio@hyline.com.co
- **De la apoderada de la parte demandante:** Carrera 80 No. 37 – 56 Piso 6. Medellín. Teléfono: y wasap: 3103905283
DIRECCIÓN ELECTRONICA PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL E INSCRITA EN EL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS SIRNA: linamgp@une.net.co
- **De las demandadas:**
- **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones:** Carrera 10 No. 72 – 33 Piso 11 Torre B. ciudad de Bogotá.
DIRECCIÓN ELECTRONICA PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL::
notificacionesjudiales@colpensiones.gov.co
- **Protección S.A.:** Calle 49 No. 63 – 100 Medellín, Antioquia.
DIRECCIÓN ELECTRONICA PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:
ana.velasquez@proteccion.com.co; rafael.rueda@proteccion.com.co
- **Colfondos S.A.:** Cl. 67 No. 7 – 94 P.21 Bogotá D.C.
DIRECCIÓN ELECTRONICA PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:
JEMARTINEZ@COLFONDOS.COM.CO
- De la Agencia Nacional para la defensa pública es:
<https://www.defensajuridica.gov.co/servicios-al-ciudadano/buzon-y-envio-de-informacion/Paginas/buzon-nacional-procesos-judiciales.aspx> Notificación que haré una vez admitida la demanda, si el Despacho así lo determina.
- A la Procuradora Judicial en la Laboral, le solicito al Despacho hacer la notificación.

Se suscribe, muy atentamente.



LINA MARÍA GALLEGO PÉREZ
T.P. No. 83.097 C. S de la J.

Señores
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUGA
E.S.D.

Asunto: PODER JUDICIAL

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: JORGE IGNACIO PALACIO MONTOYA

Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. y
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A.

JORGE IGNACIO PALACIO MONTOYA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.601.604 por medio del presente escrito, me permito manifestar respetuosamente que confiero PODER especial, amplio y suficiente en la abogada **LINA MARÍA GALLEGO PÉREZ**, domiciliada en Medellín, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que inicie y lleve a su término proceso ordinario laboral contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, representada legalmente por la Dra. ADRIANA GUZMÁN RODRÍGUEZ o por quien haga sus veces al momento de la notificación, contra la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.**, representada legalmente por Dr. MAURICIO TORO BRIDGE o por quien haga sus veces al momento de la notificación y contra **FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A.** representada legalmente por Dr. JUAN MANUEL TRUJILLO SÁNCHEZ o por quien haga sus veces al momento de la notificación efectos de que se hagan las siguientes declaraciones y condenas:

- Que se declare la ineficacia de la afiliación al régimen de ahorro individual con solidaridad frente Colfondos y Protección S.A.
- Que se declare válida, vigente y sin solución de continuidad la afiliación al régimen de prima media con prestación definida, hoy administrado por Colpensiones.
- Que se condene a Colfondos y a Protección S.A. a trasladar a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, todos y cada uno de las cotizaciones que el señor JORGE IGNACIO PALACIO MONTOYA efectuó al régimen de ahorro individual, en su totalidad, el capital e incluidos los rendimientos y demás dineros sin ningún descuento por cuotas de administración.
- Que se condene a COLPENSIONES a recibir los aportes que ordene el Despacho a fin de que hagan parte de las cotizaciones efectuadas por el demandante con las cuales se pretende estructurar la futura pensión de vejez del demandante y que se tengan en cuenta dichas cotizaciones para su historia laboral
- Las Costas del proceso y demás agencias en derecho que se causen.
- Lo ultra y extra petita que considere el juez de instancia

La abogada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato, especialmente conciliar, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, interponer recursos, sustentarlos, notificarse y todas aquellas actuaciones tendientes al buen y fiel cumplimiento de su gestión. Le solicito reconocerle personería jurídica para actuar.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, las direcciones electrónicas para notificaciones de las partes son las siguientes:

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, las direcciones electrónicas para notificaciones de las partes son las siguientes:

De JORGE IGNACIO PALACIO MONTOYA: jorgepalacio@hyline.com.co

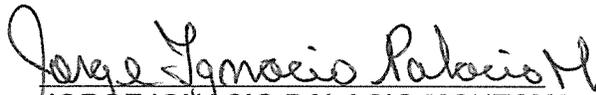
De LINA MARÍA GALLEGO PEREZ: linampg@une.net.co [Dicha dirección se encuentra registrada en la página del Consejo Superior de la Judicatura].

De PROTECCIÓN S.A.: accioneslegales@proteccion.com.co

De COLFONDOS S.A.: jemartinez@colfondos.com.co

De COLPENSIONES: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

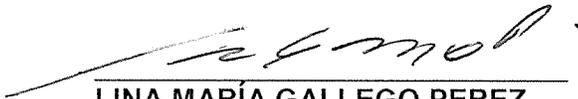
Muy atentamente,



JORGE IGNACIO PALACIO MONTOYA

C.C. No. 71.601.604

Acepto,



LINA MARÍA GALLEGO PEREZ

C.C. No. 43.739.723 de Envigado

T.P. No. 83.097 del C. S. de la J.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18534543A5B03

25 DE MAYO DE 2018 HORA 11:37:07

AA18534543

PAGINA: 1 de 20

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
SIGLA : COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS
N.I.T. : 800149496-2
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00479284 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1991

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 441,644,926,730
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 67 NO. 7 - 94 P 21
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JEMARTINEZ@COLFONDOS.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : CL 67 NO. 7 - 94
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : JEMARTINEZ@COLFONDOS.COM.CO

CERTIFICA:

AGENCIAS: BOGOTA (CALLE 94, PUENTE ARANDA, CALLE 21, FLORESTA, CALLE 67, SALITRE COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 146 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE FEBRERO DE 2004, INSCRITA EL 19 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 115767 DEL LIBRO IX, SE TRANSFORMARON EN SUCURSALES LAS SIGUIENTES AGENCIAS : MEDELLIN, CALI, CARTAGENA, MANIZALES, PEREIRA, IBAGUE,

SANTA MARTA, MONTERIA, BARRANQUILLA Y BUCARAMANGA.-

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000146 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE FEBRERO DE 2004, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00119267 DEL LIBRO IX, SE TRANSFORMARON EN SUCURSALES LAS SIGUIENTES AGENCIAS:VALLEDUPAR,RIONEGRO, APARTADO, NEIVA, DUITAMA Y BUGA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3491 DE LA NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. DEL 02 DE MAYO DE 2007, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 1130677 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS., POR EL DE: CITI COLFONDOS S.A. LA COMPAÑIA TAMBIÉN PODRÁ USAR LA EXPRESIÓN CITI COLFONDOS. PARÁGRAFO TRANSITORIO: SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, DURANTE EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL SIETE (2007), LA SOCIEDAD PODRÁ CONTINUAR UTILIZANDO LA DENOMINACIÓN COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S. A. COLFONDOS O LAS EXPRESIONES COLFONDOS S.A. O COLFONDOS

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO.5534 DE LA NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. DEL 03 DE JULIO DE 2007, INSCRITA EL 23 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 128 DEL LIBRO XVII, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CITI COLFONDOS S.A. LA COMPAÑIA TAMBIÉN PODRÁ USAR LA EXPRESIÓN CITI COLFONDOS. PARÁGRAFO TRANSITORIO: SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, DURANTE EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL SIETE (2007), LA SOCIEDAD PODRÁ CONTINUAR UTILIZANDO LA DENOMINACIÓN COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S. A. COLFONDOS O LAS EXPRESIONES COLFONDOS S.A. O COLFONDOS POR EL DE: CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS PARÁGRAFO TRANSITORIO: SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, DURANTE EL TERMINO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL 13 DE JUNIO DE 2007, LA SOCIEDAD PODRA CONTINUAR UTILIZANDO LA DENOMINACIÓN COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S. A. COLFONDOS O LAS EXPRESIONES COLFONDOS S.A. O COLFONDOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1102 DEL 25 DE MAYO DE 2010 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA Y ACLARADA POR ESCRITURA PUBLICA 1189 DEL 2 DE JUNIO DE 2010 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 5 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01403690 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CITI COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS LA COMPAÑIA PODRÁ CONTINUAR UTILIZANDO LA DENOMINACIÓN COMPAÑIA COLOMBIANAN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A COLFONDOS O LAS EXPRESIONES COLFONDOS S.A. O COLFONDOS POR EL DE: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3586 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTÁ D.C. DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012, BAJO EL NÚMERO 01691020 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, POR EL DE: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS SIGLA COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIPCION
03	27-X-1.994	CONSULADO GRAL.	3---XI-1.994 NO.468993
		DE COLOMBIA-	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18534543A5B03

25 DE MAYO DE 2018 HORA 11:37:07

AA18534543

PAGINA: 2 de 20

* * * * *

SANTIAGO-CHILE

2.363	7-XI-1991	16 STA FE DE BTA	26- XI-1991	346961
370	27-II-1992	16 STA FE DE BTA	23- VI-1992	369253
2.774	10-XII-1992	16 STA FE DE BTA	4- I-1993	391357
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	15-XII-1993	430800
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE 20-IV -1994 444720		
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	7-VII-1994	454032
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE 7-VII-1994 454032		
4.235	12-VII-1995	37 STAFE BTA	14-VII-1995	500629
6.582	30- X-1995	37 STAFE BTA	3-XI-1995	NO.514.944
7.745	21-XII- 1995	37 STAFE BTA	28-XII-1995	NO.521580
1.995	22-IV - 1996	37 STAFE BTA	17-V -1996	NO.538338
6.106	30- X-1996	37 STAFE BTA	12- XI-1996	NO.561556

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001552	1999/05/04	NOTARIA 37	1999/05/07	00679257
0002637	1999/07/28	NOTARIA 37	1999/08/10	00691347
0000480	2000/02/21	NOTARIA 37	2000/03/01	00718368
0003847	2000/08/31	NOTARIA 37	2000/09/06	00743697
0008623	2002/12/27	NOTARIA 37	2003/01/10	00861341
0003692	2003/06/10	NOTARIA 37	2003/06/24	00885643
0004933	2004/08/04	NOTARIA 37	2004/08/20	00948789
0001526	2005/03/29	NOTARIA 37	2005/04/08	00985073
0003963	2005/07/21	NOTARIA 37	2005/07/26	01003014
0003491	2007/05/02	NOTARIA 37	2007/05/14	01130677
767	2009/05/28	NOTARIA 44	2009/06/10	01304341
1102	2010/05/25	NOTARIA 44	2010/06/10	01390459
1189	2010/06/02	NOTARIA 44	2010/08/05	01403690
1472	2010/07/02	NOTARIA 25	2010/07/07	01396857
2406	2010/10/15	NOTARIA 25	2010/11/22	01430195
750	2011/04/06	NOTARIA 25	2011/04/12	01469906
1681	2011/07/05	NOTARIA 25	2011/08/03	01500870
1001	2012/04/23	NOTARIA 25	2012/04/26	01628842
3114	2012/11/02	NOTARIA 25	2012/11/08	01679616
3586	2012/12/14	NOTARIA 25	2012/12/19	01691020
3659	2012/12/19	NOTARIA 25	2012/12/20	01691504
1035	2013/04/29	NOTARIA 25	2013/05/06	01728064
3376	2013/11/20	NOTARIA 25	2013/11/28	01784963

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: 5.1 LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO EL EJERCICIO DE TODAS O ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES LEGALMENTE PERMITIDAS A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, Y EN DESARROLLO DE LAS MISMAS, PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON ELLAS. 5.2. LA

SOCIEDAD TAMBIÉN DESARROLLARÁ SUS ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES SOCIAL Y ECOLÓGICA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ASIGNA A LA EMPRESA Y A LA PROPIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6630 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$40,000,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 40,000,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$34,666,325,000.00
 NO. DE ACCIONES : 34,666,325.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$34,666,325,000.00
 NO. DE ACCIONES : 34,666,325.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 69 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02165493 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
PERDOMO MALDONADO LUIS SANTIAGO	C.C. 000000079142751
QUE POR ACTA NO. 56 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01694741 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
GAITAN LEAL HERNANDO LUCAS	C.C. 000000079310491
QUE POR ACTA NO. 69 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02165493 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
MONTOYA ALVAREZ LEONOR	C.C. 000000041472374
QUE POR ACTA NO. 69 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02158990 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
CAMPBELL TIERNEY DONAGH JOSEPH	P.P. 0000000QK203168
QUE POR ACTA NO. 56 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01694741 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	
ESCAMILLA JACOME CARLOS ANDRES	C.C. 000000079784526
QUE POR ACTA NO. 73 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 13 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02233564 DEL	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18534543A5B03

25 DE MAYO DE 2018 HORA 11:37:07

AA18534543 PAGINA: 3 de 20

* * * * *

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEXTO RENGLON	
TUESTA REATEGUI VICENTE	P.P. 000000006630488
QUE POR ACTA NO. 69 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02165493 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
SEPTIMO RENGLON	
MALDONADO CAMINO RICARDO	D.EXT. 000000007880937
QUE POR ACTA NO. 62 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01724747 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
OCTAVO RENGLON	
OBREGON TRILLOS MANUEL FRANCISCO	C.C. 000000079151183
QUE POR ACTA NO. 19 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 25 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 19 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01399641 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
NOVENO RENGLON	
KAPPAZ DE GUARIN JULIETA	C.C. 000000033120501
QUE POR ACTA NO. 16 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 24 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01537196 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
DECIMO RENGLON	
FERNANDEZ CARDONA JOSE GABRIEL	C.C. 000000019132208
** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **	
QUE POR ACTA NO. 73 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 13 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02233564 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
OSSA ALARCON ALFREDO AUGUSTO MATEO	C.C. 000000079755523
QUE POR ACTA NO. 56 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01694741 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
TUPAYACHI LOVATON ILICH	P.P. 000000005403446
QUE POR ACTA NO. 47 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01514386 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

PACHECO CORTES MARIO C.C. 000000003226688
 QUE POR ACTA NO. 70 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE OCTUBRE DE
 2015, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02158991 DEL
 LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON

BRINA CARLOS MARCELO P.P. 000000AAA089854
 QUE POR ACTA NO. 73 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE DICIEMBRE DE
 2016, INSCRITA EL 13 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02233564 DEL
 LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

QUINTO RENGLON

CARRASCO PADILLA FRANCISCO ANTONIO P.P. 000000SC0583622

SEXTO RENGLON

BETTOCCHI CAMOGLIANO GINO VITTORIO P.P. 000000006802087
 QUE POR ACTA NO. 56 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE NOVIEMBRE DE
 2012, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01694741 DEL
 LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEPTIMO RENGLON

LIMA GOMEZ OLGA LUCIA C.C. 000000052263469
 QUE POR ACTA NO. 62 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MARZO DE
 2013, INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01724747 DEL
 LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

OCTAVO RENGLON

ORJUELA BERNAL RENE ARMANDO C.C. 000000019306034
 QUE POR ACTA NO. 68 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MARZO DE
 2015, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02009924 DEL
 LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

NOVENO RENGLON

CHENG ARANGO MONICA C.C. 000000039790408
 QUE POR ACTA NO. 16 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 24 DE MARZO DE 2011,
 INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01537196 DEL LIBRO
 IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

DECIMO RENGLON

SANCLEMENTE ARENAS DIANA C.C. 000000051800327

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7702 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2006 DE LA
 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL
 NO. 11254 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAIME RESTREPO PINZON, IDENTIFICADO
 CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.415. 785 DE USAQUEN, QUIEN OBRA EN
 NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE
 FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS, POR MEDIO DE LA
 PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL A LINA MARGARITA
 LENGUA CABALLERO, IDENTIFICADA CON C. C. NO. 50. 956. 303 DE CERETE
 (CORDOBA) Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 88.204 DEL C.S. DE LA
 J ., PARA EJECUTAR CONJUNTAMENTE Y/ O SEPARADAMENTE LOS SIGUIENTE
 ACTOS: 1. REPRESENTAR A COLFONDOS EN TODA CLASE DE ACTUACION Y
 PROCESOS JUDICIALES ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE
 CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE
 JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO,
 COADYUVANTE Opositor. 2. REPRESENTAR A COLFONDOS ANTE LAS AUTORIDADES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18534543A5B03

25 DE MAYO DE 2018 HORA 11:37:07

AA18534543

PAGINA: 4 de 20

* * * * *

DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION, E INTENTAR EN NOMBRE PROPIO Y REPRESENTACION DE COLFONDOS LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICION, APELACION Y RECONSIDERACION, ASI COMO LOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. 3. NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, RENUNCIAR A TERMINOS, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN. 4. REPRESENTAR A COLFONDOS EN LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL Y DEMAS ENTIDADES DE CARACTER ADMINISTRATIVO. 5. EN GENERAL LAS APODERADAS QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADAS PARA ACTUAR Y PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. 6. IGUALMENTE QUEDAN FACULTADAS EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, CONFESAR, TRANSIGIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO. PARAGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2.189 DEL CODIGO. CIVIL, QUE DICE: DE LA TERMINACION DEL MANDATO: EL MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2) POR LA EXPIRACION DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICION PREFIJADOS PARA LA TERMINACION DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACION DEL MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO.0912 DE LA NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. DEL 09 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE 2007 BAJO EL NO.11556 DEL LIBRO V, COMPARECIO, JORGE EDUARDO RAMIREZ HERRERA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO DE 19.449.085 DE BOGOTA, D. E., QUIEN SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGIA, OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS LE OTORGA PODER A LA DOCTORA MYRIAM LILIANA LOPEZ VELA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.646.478 DE BOGOTA, CON TARJETA PROFESIONAL NO.104.390 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EJECUTE LOS ACTOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS TENGAN POR OBJETO EL COBRO DE APORTES PENSIONALES DE LOS EMPLEADORES AFILIADOS AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS DE COLFONDOS, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 24 DE LA LEY 100 DE 1993:-REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS DILIGENCIAS

13.

ADMINISTRATIVAS ANTE EL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL Y EN ESPECIAL ASISTIR EN REPRESENTACION DEL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIA COLFONDOS A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SEAN PROGRAMADAS POR ESTA ENTIDAD.-REPRESENTAR POR SI O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS, ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EN LOS PROCESOS CONCURSALES, PARA EL COBRO DE APORTES PENSIONALES DE EMPLEADORES, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 24 DE LA LEY 100 DE 1993. -INICIE Y PROMUEVA EN NOMBRE DEL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS LAS DEMANDAS EJECUTIVAS LABORALES Y CIVILES A QUE HAYA LUGAR PARA EL COBRO DE PORTES PENSIONALES DE EMPLEADORES, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 24 DE LA LEY 100 DE 1993.- CONSTITUYA APODERADOS JUDICIALES PARA QUE ACTUEN DENTRO DE LOS JUICIOS Y CONTROVERSIAS EN QUE EL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS, TENGA INTERES EN HACERSE PARTE PARA EL COBRO DE APORTES PENSIONALES DE EMPLEADORES, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 24 DE LA LEY 100 DE 1993.- ASISTA EN REPRESENTACION DEL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS, A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SEAN PROGRAMADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS LABORALES Y EJECUTIVOS CIVILES POR LOS DESPACHOS JUDICIALES EN EL TERRITORIO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.-RECIBIR CUALQUIER BIEN MUEBLE O INMUEBLE ENTREGADO POR CESION DE BIENES O DACIONES EN PAGO, CONQUE SE PRETENDA CUMPLIR PARCIAL O TOTALMENTE CUALQUIER OBLIGACION CON EL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS, RELACIONADA CON EL PAGO DE APORTES PENSIONALES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 296 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NO. 00017269 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAIME HUMBERTO LOPEZ MESA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8.304.821 DE MEDELLIN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A DIANA MARCELA MENESES HOYOS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 65.747.804 DE BOGOTA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. FIRMAR EN REPRESENTACION DE CITI COLFONDOS, CERTIFICACIONES DE AFILIACION Y DE PRESTACIONES A RECONOCER POR EL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS ADMINSTRADO POR CITI COLFONDOS, CON DESTINO A ADMINISTRADORAS O FONDOS DE PENSIONES CON DOMICILIO EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. 2. FIRMAR EN REPRESENTACION DE CITI COLFONDOS, CERTIFICACIONES DE AFILIACION Y PRESTACIONES A RECONOCER POR EL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS ADMINSTRADO POR CITI COLFONDOS CON DESTINO A TRAMITES DE PENSION PREVISTOS EN LOS CONVENIOS INTERNACIONALES DE SGURIDAD SOCIAL SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO Y QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES. PARAGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL, QUE DICE: DE LA TERMINACION DEL MANDATO. EL MANDATO TERMINA 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO 2) POR LA EXPIRACION DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICION PREFIJADOS PARA LA TERMINACION DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACION DEL MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 294 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NO. 00017271 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAIME HUMBERTO LOPEZ MESA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8.304.821 DE MEDELLIN EN SU



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18534543A5B03

25 DE MAYO DE 2018 HORA 11:37:07

AA18534543 PAGINA: 5 de 20

* * * * *

CALIDAD DE PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARTHA ROCIO RODRIGUEZ RAMOS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.095.116 DE BOGOTA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. FIRMAR EN REPRESENTACION DE CITI COLFONDOS, LOS CONTRATOS DE RETIRO PROGRAMADO CON LOS AFILIADOS O SUS BENEFICIARIOS A QUIENES LE SEA RECONOCIDA LA CALIDAD DE PENSIONADOS DEL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS ADMINISTRADO POR CITI COLFONDOS, Y QUE ELIJAN LA MODALIDAD DE RETIRO PROGRAMADO PARA RECIBIR SU MESADA PENSIONAL. 2. FIRMAR EN REPRESENTACION DE CITI COLFONDOS, CERTIFICACIONES DE AFILIACION Y DE PRESTACIONES A RECONOCER POR EL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS ADMINISTRADO POR CITI COLFONDOS, CON DESTINO A ADMINISTRADORAS O FONDOS DE PENSIONES CON DOMICILIO EN COLOMBIA O EN EL EXTRIOR. 3. FIRMAR EN REPRESENTACION DE CITI COLFONDOS, CERTIFICACIONES DE AFILIACION Y DE PRESTACIONES A RECONOCER POR EL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS ADMINISTRADO POR CITI COLFONDOS CON DESTINO A TRAMITES DE PENSION PREVISTOS EN LOS CONVENIOS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO Y QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES. PARAGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL, QUE DICE: DE LA TERMINACION DEL MANDATO. EL MANDATO TERMINA 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO 2) POR LA EXPIRACION DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICION PREFIJADOS PARA LA TERMINACION DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACION DEL MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2082 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018475 DEL LIBRO V, COMPARECIO FRANCISCO JOSE CORTES MATEUS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.778.513 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO.53.140.467 DE BOGOTA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. REPRESENTAR A COLFONDOS EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE U OPOSITOR. 2. REPRESENTAR A COLFONDOS ANTE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION, E INTENTAR EN NOMBRE PROPIO Y

REPRESENTACION DE COLFONDOS LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICION, APELACION Y RECONSIDERACION, ASI COMO LOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. 3. NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, RENUNCIAR A TERMINOS, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. 4. REPRESENTAR A COLFONDOS EN LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL Y DEMAS ENTIDADES DE CARACTER ADMINISTRATIVO. 5. EN GENERAL LAS APODERADAS QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADAS PARA ACTUAR Y PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. 6. IGUALMENTE QUEDAN FACULTADAS EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, CONFESAR, TRANSIGIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2069 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018495 DEL LIBRO V, COMPARECIO FRANCISCO JOSE CORTES MATEUS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.778.513 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA GARCIA HURTADO IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 66.924.010 PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. REPRESENTAR A COLFONDOS ANTE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA PARA REALIZAR CUALQUIER TRAMITE ANTE ESTAS ENTIDADES Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION. 2. NOTIFICARSE DE TODO TIPO DE PROVIDENCIAS, AUTOS O DECISIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE HAGA PARTE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS. 3. ASISTIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, A LAS AUDIENCIAS ESPECIALES DE CONCILIACION QUE SE LLEVEN A CABO DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS Y/O EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO JUDICIAL, EN LOS QUE HAGA PARTE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS EN TODO EL PAIS, CON LA FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR. ESTA FACULTAD TAMBIEN SE EXTIENDE A ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ANTE EL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL, CENTROS DE CONCILIACION, CAMARAS DE COMERCIO Y MISTERIO PUBLICO. 4. EN GENERAL LA APODERADA QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA ACTUAR Y PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. 5. IGUALMENTE QUEDA FACULTADA EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, CONFESAR, Y TRANSIGIR. PARAGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y LA MANDATARIA O APODERADA QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2.189 DEL CODIGO CIVIL QUE DICE: DE LA TERMINACION DEL MANDATO: EL MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO HARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2) POR LA EXPIRACION DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICION PREFIJADOS PARA LA TERMINACION DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACION DEL MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DE LA MANDATARIA.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18534543A5B03

25 DE MAYO DE 2018 HORA 11:37:07

AA18534543

PAGINA: 6 de 20

* * * * *

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2185 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018722 DEL LIBRO V, COMPARECIO FRANCISCO JOSE CORTES MATEUS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.778.513 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN CALIDAD DE JEFE DE DERECHO PREVISIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIRIO PODER ESPECIAL A ADOLFO DE JESUS TOUS SALGADO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 8.285.008 DE MEDELLIN, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES, EN LOS CUALES SE LES HAYA CONFERIDO PODER O QUE EN EL FUTURO SE LES CONFIERA PODER PARA ACTUAR COMO APODERADO JUDICIAL ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COLFONDOS DEMANDANTE, DEMANDADO, LLAMADO EN GARANTIA, COADYUVANTE U OPOSITOR, ETC., CUALQUIERA SEA LA FORMA DE SU VINCULACION PROCESAL: 1. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS, EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS Y SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO (LEY 712/01) PARA CONCILIAR, NOTIFICARSE (ILEGIBLE), TRANSIGIR Y EJERCITAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS O INDISPENSABLES PARA EL BUEN EXITO DEL MANDATO CONFERIDO Y EN FIN TODAS LAS FACULTADES DE LEY. 2. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. EN LA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE, QUEDANDO FACULTADO EXPRESAMENTE PARA CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. PARAGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL QUE DICE: DE LA TERMINACION DEL MANDATO : EL MANDATO TERMINA 1.) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2.) POR LA EXPIRACION DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICION PREFIJADOS PARA LA TERMINACION DEL MANDATO; 3.) POR LA REVOCACION DEL MANDANTE; 4.) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2185 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018723 DEL LIBRO V, COMPARECIO FRANCISCO JOSE CORTES MATEUS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.778.513 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN CALIDAD DE JEFE DE DERECHO PREVISIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIRIO PODER ESPECIAL A ANDRES GONZALES HEANO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 10.004.318 DE PEREIRA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES, EN LOS CUALES SE LES HAYA CONFERIDO PODER O QUE EN EL FUTURO SE LES CONFIERA PODER PARA ACTUAR COMO APODERADO JUDICIAL ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO

SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COLFONDOS DEMANDANTE, DEMANDADO, LLAMADO EN GARANTIA, COADYUVANTE U OPOSITOR, ETC., CUALQUIERA SEA LA FORMA DE SU VINCULACION PROCESAL: 1. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS, EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS Y SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO (LEY 712/01) PARA CONCILIAR, NOTIFICARSE (ILEGIBLE), TRANSIGIR Y EJERCITAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS O INDISPENSABLES PARA EL BUEN EXITO DEL MANDATO CONFERIDO Y EN FIN TODAS LAS FACULTADES DE LEY. 2. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. EN LA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE, QUEDANDO FACULTADO EXPRESAMENTE PARA CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. PARAGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL QUE DICE: DE LA TERMINACION DEL MANDATO : EL MANDATO TERMINA 1.) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2.) POR LA EXPIRACION DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICION PREFIJADOS PARA LA TERMINACION DEL MANDATO; 3.) POR LA REVOCACION DEL MANDANTE; 4.) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2185 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018724 DEL LIBRO V, COMPARECIO FRANCISCO JOSE CORTES MATEUS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.778.513 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN CALIDAD DE JEFE DE DERECHO PREVISIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIRIO PODER ESPECIAL A LUIS FERNEY GONZALES PARRA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 10.020.115 DE PEREIRA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES, EN LOS CUALES SE LES HAYA CONFERIDO PODER O QUE EN EL FUTURO SE LES CONFIERA PODER PARA ACTUAR COMO APODERADO JUDICIAL ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COLFONDOS DEMANDANTE, DEMANDADO, LLAMADO EN GARANTIA, COADYUVANTE U OPOSITOR, ETC., CUALQUIERA SEA LA FORMA DE SU VINCULACION PROCESAL: 1. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS, EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS Y SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO (LEY 712/01) PARA CONCILIAR, NOTIFICARSE (ILEGIBLE), TRANSIGIR Y EJERCITAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS O INDISPENSABLES PARA EL BUEN EXITO DEL MANDATO CONFERIDO Y EN FIN TODAS LAS FACULTADES DE LEY. 2. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. EN LA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE, QUEDANDO FACULTADO EXPRESAMENTE PARA CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. PARAGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL QUE DICE: DE LA TERMINACION DEL MANDATO : EL MANDATO TERMINA 1.) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2.) POR LA EXPIRACION DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICION PREFIJADOS PARA LA TERMINACION DEL MANDATO; 3.) POR LA REVOCACION DEL MANDANTE; 4.) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2185 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18534543A5B03

25 DE MAYO DE 2018 HORA 11:37:07

AA18534543

PAGINA: 7 de 20

* * * * *

EL NO. 00018725 DEL LIBRO V, COMPARECIO FRANCISCO JOSE CORTES MATEUS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.778.513 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN CALIDAD DE JEFE DE DERECHO PREVISIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIRIO PODER ESPECIAL A PAULINA TOUS GAVIRIA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 42.137.888 DE PEREIRA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES, EN LOS CUALES SE LES HAYA CONFERIDO PODER O QUE EN EL FUTURO SE LES CONFIERA PODER PARA ACTUAR COMO APODERADO JUDICIAL ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COLFONDOS DEMANDANTE, DEMANDADO, LLAMADO EN GARANTIA, COADYUVANTE U OPOSITOR, ETC., CUALQUIERA SEA LA FORMA DE SU VINCULACION PROCESAL: 1. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS, EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS Y SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO (LEY 712/01) PARA CONCILIAR, NOTIFICARSE (ILEGIBLE), TRANSIGIR Y EJERCITAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS O INDISPENSABLES PARA EL BUEN EXITO DEL MANDATO CONFERIDO Y EN FIN TODAS LAS FACULTADES DE LEY. 2. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. EN LA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE, QUEDANDO FACULTADO EXPRESAMENTE PARA CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. PARAGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL QUE DICE: DE LA TERMINACION DEL MANDATO : EL MANDATO TERMINA 1.) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2.) POR LA EXPIRACION DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICION PREFIJADOS PARA LA TERMINACION DEL MANDATO; 3.) POR LA REVOCACION DEL MANDANTE; 4.) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2185 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018726 DEL LIBRO V, COMPARECIO FRANCISCO JOSE CORTES MATEUS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.778.513 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN CALIDAD DE JEFE DE DERECHO PREVISIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIRIO PODER ESPECIAL A GERMAN HUMBERTO BECERRA MARTINEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 71.604.795 DE MEDELLIN, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES, EN LOS CUALES SE LES HAYA CONFERIDO PODER O QUE EN EL FUTURO SE LES CONFIERA PODER PARA ACTUAR COMO APODERADO JUDICIAL ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COLFONDOS DEMANDANTE,

DEMANDADO, LLAMADO EN GARANTIA, COADYUVANTE U OPOSITOR, ETC., CUALQUIERA SEA LA FORMA DE SU VINCULACION PROCESAL: 1. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS, EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS Y SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO (LEY 712/01) PARA CONCILIAR, NOTIFICARSE (ILEGIBLE), TRANSIGIR Y EJERCITAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS O INDISPENSABLES PARA EL BUEN EXITO DEL MANDATO CONFERIDO Y EN FIN TODAS LAS FACULTADES DE LEY. 2. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. EN LA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE, QUEDANDO FACULTADO EXPRESAMENTE PARA CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. PARAGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL QUE DICE: DE LA TERMINACION DEL MANDATO : EL MANDATO TERMINA 1.) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2.) POR LA EXPIRACION DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICION PREFIJADOS PARA LA TERMINACION DEL MANDATO; 3.) POR LA REVOCACION DEL MANDANTE; 4.) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2185 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018727 DEL LIBRO V, COMPARECIO FRANCISCO JOSE CORTES MATEUS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.778.513 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN CALIDAD DE JEFE DE DERECHO PREVISIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIRIO PODER ESPECIAL A GIL MILLER JOSE PUYO DIAZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 8.231.961 DE MEDELLIN, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES, EN LOS CUALES SE LES HAYA CONFERIDO PODER O QUE EN EL FUTURO SE LES CONFIERA PODER PARA ACTUAR COMO APODERADO JUDICIAL ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COLFONDOS DEMANDANTE, DEMANDADO, LLAMADO EN GARANTIA, COADYUVANTE U OPOSITOR, ETC., CUALQUIERA SEA LA FORMA DE SU VINCULACION PROCESAL: 1. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS, EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS Y SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO (LEY 712/01) PARA CONCILIAR, NOTIFICARSE (ILEGIBLE), TRANSIGIR Y EJERCITAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS O INDISPENSABLES PARA EL BUEN EXITO DEL MANDATO CONFERIDO Y EN FIN TODAS LAS FACULTADES DE LEY. 2. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. EN LA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE, QUEDANDO FACULTADO EXPRESAMENTE PARA CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. PARAGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL QUE DICE: DE LA TERMINACION DEL MANDATO : EL MANDATO TERMINA 1.) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2.) POR LA EXPIRACION DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICION PREFIJADOS PARA LA TERMINACION DEL MANDATO; 3.) POR LA REVOCACION DEL MANDANTE; 4.) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2185 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018728 DEL LIBRO V, COMPARECIO FRANCISCO JOSE CORTES MATEUS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.778.513 DE BOGOTA EN SU



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18534543A5B03

25 DE MAYO DE 2018 HORA 11:37:07

AA18534543

PAGINA: 8 de 20

* * * * *

CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN CALIDAD DE JEFE DE DERECHO PREVISIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIRIO PODER ESPECIAL A FELIPE URRETA CALLE IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 3.482.030 DE BOGOTA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES, EN LOS CUALES SE LES HAYA CONFERIDO PODER O QUE EN EL FUTURO SE LES CONFIERA PODER PARA ACTUAR COMO APODERADO JUDICIAL ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COLFONDOS DEMANDANTE, DEMANDADO, LLAMADO EN GARANTIA, COADYUVANTE U OPOSITOR, ETC., CUALQUIERA SEA LA FORMA DE SU VINCULACION PROCESAL: 1. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS, EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS Y SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO (LEY 712/01) PARA CONCILIAR, NOTIFICARSE (ILEGIBLE), TRANSIGIR Y EJERCITAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS O INDISPENSABLES PARA EL BUEN EXITO DEL MANDATO CONFERIDO Y EN FIN TODAS LAS FACULTADES DE LEY. 2. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. EN LA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE, QUEDANDO FACULTADO EXPRESAMENTE PARA CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. PARAGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL QUE DICE: DE LA TERMINACION DEL MANDATO : EL MANDATO TERMINA 1.) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2.) POR LA EXPIRACION DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICION PREFIJADOS PARA LA TERMINACION DEL MANDATO; 3.) POR LA REVOCACION DEL MANDANTE; 4.) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2185 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018729 DEL LIBRO V, COMPARECIO FRANCISCO JOSE CORTES MATEUS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.778.513 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN CALIDAD DE JEFE DE DERECHO PREVISIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIRIO PODER ESPECIAL A GLORIA FLOREZ FLOREZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 41.697.939 DE BOGOTA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES, EN LOS CUALES SE LES HAYA CONFERIDO PODER O QUE EN EL FUTURO SE LES CONFIERA PODER PARA ACTUAR COMO APODERADO JUDICIAL ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COLFONDOS DEMANDANTE, DEMANDADO, LLAMADO EN GARANTIA, COADYUVANTE U OPOSITOR, ETC., CUALQUIERA SEA LA FORMA DE SU VINCULACION PROCESAL: 1. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS,

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS Y SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO (LEY 712/01) PARA CONCILIAR, NOTIFICARSE (ILEGIBLE), TRANSIGIR Y EJERCITAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS O INDISPENSABLES PARA EL BUEN EXITO DEL MANDATO CONFERIDO Y EN FIN TODAS LAS FACULTADES DE LEY. 2. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. EN LA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE, QUEDANDO FACULTADO EXPRESAMENTE PARA CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. PARAGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL QUE DICE: DE LA TERMINACION DEL MANDATO : EL MANDATO TERMINA 1.) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2.) POR LA EXPIRACION DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICION PREFIJADOS PARA LA TERMINACION DEL MANDATO; 3.) POR LA REVOCACION DEL MANDANTE; 4.) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2185 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018730 DEL LIBRO V, COMPARECIO FRANCISCO JOSE CORTES MATEUS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.778.513 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN CALIDAD DE JEFE DE DERECHO PREVISIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIRIO PODER ESPECIAL A IVETH CRISTINA CAMARGO CASTELLANOS IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 22.637.975 DE BOGOTA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES, EN LOS CUALES SE LES HAYA CONFERIDO PODER O QUE EN EL FUTURO SE LES CONFIERA PODER PARA ACTUAR COMO APODERADO JUDICIAL ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COLFONDOS DEMANDANTE, DEMANDADO, LLAMADO EN GARANTIA, COADYUVANTE U OPOSITOR, ETC., CUALQUIERA SEA LA FORMA DE SU VINCULACION PROCESAL: 1. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS, EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS Y SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO (LEY 712/01) PARA CONCILIAR, NOTIFICARSE (ILEGIBLE), TRANSIGIR Y EJERCITAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS O INDISPENSABLES PARA EL BUEN EXITO DEL MANDATO CONFERIDO Y EN FIN TODAS LAS FACULTADES DE LEY. 2. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. EN LA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE, QUEDANDO FACULTADO EXPRESAMENTE PARA CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. PARAGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL QUE DICE: DE LA TERMINACION DEL MANDATO : EL MANDATO TERMINA 1.) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2.) POR LA EXPIRACION DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICION PREFIJADOS PARA LA TERMINACION DEL MANDATO; 3.) POR LA REVOCACION DEL MANDANTE; 4.) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2185 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018731 DEL LIBRO V, COMPARECIO FRANCISCO JOSE CORTES MATEUS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.778.513 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN CALIDAD DE JEFE DE DERECHO PREVISIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18534543A5B03

25 DE MAYO DE 2018 HORA 11:37:07

AA18534543

PAGINA: 9 de 20

* * * * *

CESANTIAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIRIO PODER ESPECIAL A JHONATHAN ANTONIO ARTETA ORTIZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 72.290.185 DE BOGOTA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES, EN LOS CUALES SE LES HAYA CONFERIDO PODER O QUE EN EL FUTURO SE LES CONFIERA PODER PARA ACTUAR COMO APODERADO JUDICIAL ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COLFONDOS DEMANDANTE, DEMANDADO, LLAMADO EN GARANTIA, COADYUVANTE U OPOSITOR, ETC., CUALQUIERA SEA LA FORMA DE SU VINCULACION PROCESAL: 1. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS, EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS Y SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO (LEY 712/01) PARA CONCILIAR, NOTIFICARSE (ILEGIBLE), TRANSIGIR Y EJERCITAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS O INDISPENSABLES PARA EL BUEN EXITO DEL MANDATO CONFERIDO Y EN FIN TODAS LAS FACULTADES DE LEY. 2. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. EN LA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE, QUEDANDO FACULTADO EXPRESAMENTE PARA CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. PARAGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL QUE DICE: DE LA TERMINACION DEL MANDATO : EL MANDATO TERMINA 1.) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2.) POR LA EXPIRACION DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICION PREFIJADOS PARA LA TERMINACION DEL MANDATO; 3.) POR LA REVOCACION DEL MANDANTE; 4.) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2185 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018732 DEL LIBRO V, COMPARECIO FRANCISCO JOSE CORTES MATEUS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.778.513 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN CALIDAD DE JEFE DE DERECHO PREVISIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIRIO PODER ESPECIAL A PIEDAD MERCEDES CANCHANO POLO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 45.475.750 DE CARTAGENA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES, EN LOS CUALES SE LES HAYA CONFERIDO PODER O QUE EN EL FUTURO SE LES CONFIERA PODER PARA ACTUAR COMO APODERADO JUDICIAL ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COLFONDOS DEMANDANTE, DEMANDADO, LLAMADO EN GARANTIA, COADYUVANTE U OPOSITOR, ETC., CUALQUIERA SEA LA FORMA DE SU VINCULACION PROCESAL: 1. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS, EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS Y SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO

(LEY 712/01) PARA CONCILIAR, NOTIFICARSE (ILEGIBLE), TRANSIGIR Y EJERCITAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS O INDISPENSABLES PARA EL BUEN EXITO DEL MANDATO CONFERIDO Y EN FIN TODAS LAS FACULTADES DE LEY. 2. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. EN LA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE, QUEDANDO FACULTADO EXPRESAMENTE PARA CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. PARAGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL QUE DICE: DE LA TERMINACION DEL MANDATO : EL MANDATO TERMINA 1.) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2.) POR LA EXPIRACION DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICION PREFIJADOS PARA LA TERMINACION DEL MANDATO; 3.) POR LA REVOCACION DEL MANDANTE; 4.) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2185 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018733 DEL LIBRO V, COMPARECIO FRANCISCO JOSE CORTES MATEUS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.778.513 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN CALIDAD DE JEFE DE DERECHO PREVISIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIRIO PODER ESPECIAL A MARIA BEATRIZ DIAZ ALVARADO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 37.212.368 DE CUCUTA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES, EN LOS CUALES SE LES HAYA CONFERIDO PODER O QUE EN EL FUTURO SE LES CONFIERA PODER PARA ACTUAR COMO APODERADO JUDICIAL ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COLFONDOS DEMANDANTE, DEMANDADO, LLAMADO EN GARANTIA, COADYUVANTE U OPOSITOR, ETC., CUALQUIERA SEA LA FORMA DE SU VINCULACION PROCESAL: 1. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS, EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS Y SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO (LEY 712/01) PARA CONCILIAR, NOTIFICARSE (ILEGIBLE), TRANSIGIR Y EJERCITAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS O INDISPENSABLES PARA EL BUEN EXITO DEL MANDATO CONFERIDO Y EN FIN TODAS LAS FACULTADES DE LEY. 2. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. EN LA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE, QUEDANDO FACULTADO EXPRESAMENTE PARA CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. PARAGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL QUE DICE: DE LA TERMINACION DEL MANDATO : EL MANDATO TERMINA 1.) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2.) POR LA EXPIRACION DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICION PREFIJADOS PARA LA TERMINACION DEL MANDATO; 3.) POR LA REVOCACION DEL MANDANTE; 4.) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 340 DE LA NOTARIA VEINTICINCO DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019382 DEL LIBRO V, COMPARECIO FRANCISCO JOSE CORTES MATEUS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.778.513 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN CALIDAD DE DIRECTOR DE DERECHO PROVISIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ANDRES MAURICIO GRISALES FLOREZ



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18534543A5B03

25 DE MAYO DE 2018 HORA 11:37:07

AA18534543

PAGINA: 10 de 20

* * * * *

IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 75.090.743 PARA REPRESENTAR A COLFONDOS ANTE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA PARA REALIZAR CUALQUIER TRAMITE ANTE ESTAS ENTIDADES Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION. 2. NOTIFICARSE DE TODO TIPO DE PROVIDENCIAS, ACTOS O DECISIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE HAGA PARTE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A. . 3. ASISTIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A. , A LAS AUDIENCIAS ESPECIALES DE CONCILIACION QUE SE LLEVEN A CABO DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS Y/O EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO JUDICIAL, EN LOS QUE HAGA PARTE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A. EN TODO EL PAIS, CON LA FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR. ESTA FACULTAD TAMBIEN SE EXTIENDE A ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ANTE EL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL, CENTROS DE CONCILIACION, CAMARAS DE COMERCIO Y MINISTERIO PUBLICO. 4. EN GENERAL EL APODERADO QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ACTUAR Y PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O DEMANDAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. 5: IGUALMENTE, QUEDA FACULTADO EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, CONFESAR; Y TRANSIGIR. PARAGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2.189 DEL CODIGO CIVIL QUE DICE: DE LA TERMINACION DEL MANDATO: EI MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2) POR LA EXPIRACION DE TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICION PREFIJADOS PARA LA TERMINACION DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACION DEL MANDANTE; N) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1259 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 03 DE JUNIO DE 2011, BAJO EL NO. 00019870 DEL LIBRO V, COMPARECIO FRANCISCO JOSE CORTES MATEUS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.778.513 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EM CALIDAD DE JEFE DE DERECHO PREVISIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MAICOL ANDRES RUBIO ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 80.737.004 DE BOGOTA D.C. CON TARJETA PROFESIONAL 193.289 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTE ACTOS: 1. REPRESENTAR A COLFONDOS EN TODA

CLASE DE ACTUACION Y PROCESOS JUDICIALES ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE U OPOSITOR. 2. REPRESENTAR A COLFONDOS ANTE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION, E INTENTAR EN HOMBRE PROPIO Y REPRESENTACION DE COLFONDOS LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICION, APELACION Y RECONSIDERACION, ASI COMO LOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. 3. NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, RENUNCIAR A TERMINOS, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. 4. REPRESENTAR A COLFONDOS EN LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL Y DEMAS ENTIDADES DE CARACTER ADMINISTRATIVO. 5. EN GENERAL EL APODERADO QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ACTUAR Y PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. 6. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, CONFESAR, TRANSIGIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO PARAGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2.189 DEL CODIGO CIVIL QUE DICE: DE LA TERMINACION DEL MANDATO: EL MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2) POR LA EXPIRACION DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICION PREFIJADOS PARA LA TERMINACION DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACION DEL MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3327 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO.00021335 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN MANUEL TRUJILLO SANCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17.657.751 DE FLORENCIA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A EDWIN ALEXANDER MOJICA GOYENECHÉ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 80.236.166 DE BOGOTA D.C., Y TARJETA PROFESIONAL NO. 170.848 DEL CSJ PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES (SIC): 1. REPRESENTAR A COLFONDOS EN TODA CLASE DE ACTUACION Y PROCESOS JUDICIALES ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE, U OPOSITOR. 2. REPRESENTAR A COLFONDOS ANTE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL Y, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION E INTENTAR EN NOMBRE PROPIO Y REPRESENTACION DE COLFONDOS LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICION, APELACION Y RECONSTRUCCION, ASI COMO LOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. 3. NOTIFICARSE DE TODO TIPO DE PROVIDENCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18534543A5B03

25 DE MAYO DE 2018 HORA 11:37:07

AA18534543

PAGINA: 11 de 20

* * * * *

ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE; RENUNCIAR A TERMINOS, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. 4. REPRESENTAR A COLFONDOS EN LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL Y DEMAS ENTIDADES DE CARACTER ADMINISTRATIVO. 5. EN GENERAL EL APODERADO QUEDA AMPLIA FACULTADO PARA ACTUAR Y PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. 6. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, CONFESAR, TRANSIGIR REASUMIR EL PRESENTE MANDATO PARAGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE UE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2.156 SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2.189 DEL CODIGO CIVIL QUE DICE: DE LA TERMINACION DEL MANDATO:. EL MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO 2. POR LA EXPIRACION DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICION (SIC) TERMINACION DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACION DEL MANDANTE (SIC) MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 435 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NO. 00024781 DEL LIBRO V, COMPARECIO FRANCISCO JOSE CORTES MATEUS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.788.513 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN CALIDAD DE JEFE DE DERECHO PREVISIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ERIK GIOVANNY GAMBOA HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.622.009 DE BOGOTA D.C., PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL 148.301 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA EJECUTAR LAS SIGUIENTES FACULTADES O EJECUCION DE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. REPRESENTAR A COLFONDOS EN TODA CLASE DE ACTUACION Y PROCESOS JUDICIALES ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE U OPOSITOR. 2. REPRESENTAR A COLFONDOS ANTE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION, E INTENTAR EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACION DE COLFONDOS LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICION, APELACION Y RECONSIDERACION, ASI COMO LOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. 3. NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, RENUNCIAR A TERMINOS, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. 4. REPRESENTAR A COLFONDOS EN LAS

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y DEMAS ENTIDADES DE CARACTER ADMINISTRATIVO. 5. EN GENERAL EL APODERADO QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ACTUAR Y PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. E IGUALMENTE QUEDA FACULTADO EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, CONFESAR, TRANSIGIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO. PARRAFO. FINALMENTE MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2156 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2.189 DEL CODIGO CIVIL QUE DICE: DE LA TERMINACION DEL MANDATO: EL MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2) POR LA EXPIRACION DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICION PREFIJADOS PARA LA TERMINACION DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACION DEL J MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2051 DE LA NOTARIA VEINTICINCO DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00025979 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN MANUEL TRUJILLO SANCHEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17.657.751 DE FLORENCIA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A CAROLD JULIANA MONROY MORENO, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.456.659 DE BOGOTA D.C. Y TARJETA PROFESIONAL NO. 143.582 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES O EJECUCION DE LOS SIGUIENTES ACTOS: REPRESENTAR A COLFONDOS EN TODA CLASE DE ACTUACION Y PROCESOS JUDICIALES ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE U OPOSITOR. 2. REPRESENTAR A COLFONDOS ANTE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION, E INTENTAR EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACION DE COLFONDOS LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICION, APELACION Y RECONSIDERACION, ASI COMO LOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. 3. NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, RENUNCIAR A TERMINOS, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. 4. REPRESENTAR A COLFONDOS EN LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y DEMAS ENTIDADES DE CARACTER ADMINISTRATIVO. 5. EN GENERAL EL APODERADO QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ACTUAR Y PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. 6. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, CONFESAR, TRANSIGIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO. PARAGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2156 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2.189 DEL CODIGO CIVIL QUE DICE: DE LA TERMINACION DEL MANDATO: EL MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18534543A5B03

25 DE MAYO DE 2018 HORA 11:37:07

AA18534543 PAGINA: 12 de 20

* * * * *

FUE CONSTITUIDO; 2) POR LA EXPIRACION DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICION PREFIJADOS PARA LA TERMINACION DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACION DEL MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3378 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO LOS NOS. 00026818, 00026819, 00026820, 00026821, 00026822, 00026823, 00026824, 00026825, 00026826, 00026827, 00026828, 00026829, 00026830, 00026831, 00026832, 00026833, 00026834, 00026835, 00026836, 00026837, 00026838, 00026839, 00026840, 00026841, 00026842, 00026843, 00026844, 00026845, 00026846 Y 00026847, DEL LIBRO V, COMPARECIO LINA MARGARITA LENGUA CABALLERO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 50.956.303 DE CERETE, QUIEN ACTUA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y TRAMITES ANTE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, QUE SE PROTOCOLIZAN CON ESTE INSTRUMENTO, A OTORGAR PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS ABOGADOS: HILDA ESTELA BECERRA MARTINEZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43.503.585 DE MEDELLIN, T.P. NO. 61.901 DEL C.S.J., CLAUDIA JANNETH LONDOÑO PEREZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43.798.770 DE BELLO. T.P. NO. 226.335 DEL C.S.J., SARA ALEJANDRA ROJAS RUIZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1'010.169.346 DE BOGOTA., T.P. NRO. 226.132 DEL C.S.J., LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.157.258 DE BOGOTA. T.P. NO. 54.805 C.S.J., CAROLINA PUERTA POLANCO IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 29.679.758 DE PALMIRA. T.P. NO. 162.816 DEL C.S.J., ASTRID VERONICA VIDAL CAMPO IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 34.325.896 DE POPAYAN. T.P. NO.212.604 C.S.J., FEDERICO URDINOLA LENIS IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 94.309.563 DE PALMIRA. T.P. NO. 182.606 C.S.J., ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 12.919.935 DE TUMACO, NARIÑO. T.P. NO. 132.025 C.S.J., JUAN GUILLERMO HERRERA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 70'091.081 DE MEDELLIN T.P. 32,681 C.S.J., LUIS FERNANDO MARIN OROZCO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 3.379.539 DE ANDES, ANTIOQUIA. T.P. 159.695 C.S.J., ANDREA CASTRILLON ZULUAGA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43.258.464 DE MEDELLIN. T.P. 171.696 C.S.J., LYDA VERGARA DE MARTINEZ IDENTIFICADA, CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 33'169.755 DE SINCELEJO. T.P. 15,588 C.S.J., FANNY TRUJILLO RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 31280445 DE CALI T.P. 63.738 C.S.J., HUGO GONZALEZ OVALLE IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 6094173 DE CALI T.P. NO. 105.406 C.S.J., CAMILO ERNESTO REY IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 86064173 DE VILLAVICENCIO. T.P. 131.386 C.S.J., LUCIA DEL ROSARIO VARGAS IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 36'175.987 DE NEIVA T.P. 41.912 C.S.J., YEZID GARCIA ARENAS IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 93.394.569 DE

IBAGUE T.P. 132.890 C.S.J., NIVALDO EFRAIN CABELLO DONADO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 77.026.599 DE VALLEDUPAR. T.P. 65.109 C.S.J., MARIA CLARA BUITRAGO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 42.087.632 DE PEREIRA, T.P. 136.068 C.S.J., EDUARDO PILONIETA PINILLA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17.146.598 DE BOGOTA. T.P. 10395 C.S.J., MIGUEL ANGEL ARJONA HINCAPIE IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17.154.826 DE MONTERIA T.P. 12,942 C.S.J., CLAUDIA PATRICIA CASTAÑO DUQUE IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.315.133 DE MANIZALES. T.P. 70.953 C.S.J., MONICA ANDREA LOZANO TORRES IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 40783806 DE FLORENCIA T.P. 112.483 C.S.J., CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 91.475.103 DE BUCARAMANGA T.P. 96.936 C.S.J., YEUDI VALLEJO SANCHEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.963.537 DE BOGOTA, T.P. 124.221 C.S.J., MAURICIO ZULUAGA MACHADO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.988.681 DE BOGOTA D.C. T.P. 123.446 C.S.J., LILIANA BETANCUR URIBE IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 32.350.544 DE ITAGÜI. T.P. NO. 132.104 C.S.J., JUAN FERNANDO GRANADOS TORO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79870592 DE BOGOTA, T.P. 114.233 C.S.J., DIANA CAROLINA FUQUEN AVELLA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 46.377.900 DE SOGAMOSO T.P. 114.130 C.S.J., FRANCISCO JOSE CORTES MATEUS IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.778.513 DE BOGOTA. T.P. 91.276 C.S.J., LOS NOMBRADOS PODRAN EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. REPRESENTAR A COLFONDOS EN TODA CLASE DE ACTUACION Y PROCESOS JUDICIALES ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO O ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA PARA REALIZAR CUALQUIER TRAMITE ANTE ESTAS ENTIDADES Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION. 2. NOTIFICARSE DE TODO TIPO DE PROVIDENCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, AUTOS O DECISIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, RENUNCIAR A TERMINOS, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA O. EN LOS QUE HAGA PARTE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS. 3. ASISTIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, A LAS AUDIENCIAS ESPECIALES DE CONCILIACION QUE SE LLEVEN A CABO DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS Y/O EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO JUDICIAL, EN LOS QUE HAGA PARTE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS EN TODO EL PAIS, CON LA FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR. ESTA FACULTAD TAMBIEN SE EXTIENDE A ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y DEMAS ENTIDADES DE CARACTER ADMINISTRATIVO, CENTROS DE CONCILIACION, CAMARAS DE COMERCIO Y MINISTERIO PUBLICO. 4. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, DE DECISIONES DE EXCEPCIONES PREVIAS Y SANEAMIENTO DEL LITIGIO (LEY 712 DE 2001) PARA CONCILIAR, NOTIFICARSE, DESISTIR, TRANSIGIR, Y EJERCITAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS O INDISPENSABLES PARA EL BUEN EXITO DEL MANDATO CONFERIDO Y EN FIN TODAS LAS FACULTADES DE LA LEY 5. EN GENERAL EL APODERADO QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ACTUAR Y PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. 6. IGUALMENTE QUEDAN FACULTADOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18534543A5B03

25 DE MAYO DE 2018 HORA 11:37:07

AA18534543

PAGINA: 13 de 20

* * * * *

EXPRESAMENTE PARA RECIBIR, DESISTIR; CONCILIAR, CONFESAR Y TRANSIGIR. PARAGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2.189 DEL CODIGO CIVIL QUE DICE: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO : EL MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2) POR LA EXPIRACION DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICION PREFIJADOS PARA LA TERMINACION DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACION DEL MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0629 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 20 DE MARZO DE 2014 BAJO LOS NUMEROS 00027597, 00027598, 00027599, 00027600, 00027601 00027602, 00027603, 00027604, 00027605 Y 00027608 DEL LIBRO V, COMPARECIO LINA MARGARITA LENGUA CABALLERO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 50956303 DE CERETE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y TRAMITES ANTE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.985.203 T.P. 115.849; MARIA KATHERINE TAMAYO VALLEJO IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.010.165.377 DE BOGOTA T.P. 174.482; MARIA TERESA GONZALEZ SOLEDAD IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 40.043.858 DE TUNJA T.P. 140.963; ISMAEL ORLANDO BABATIVA HILARION IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.889.501 DE BOGOTA T.P. 151.778; JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.914.477 DE BOGOTA T.P. 158.703; ANGELA NATALIA VILLAMIL SANTAMARIA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 53.117.323 DE BOGOTA T.P. 178.338; JAHEL ANDREA OCHOA GRANADOS IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.018.412.942 DE BOGOTA T.P. 188.324, JULIAN ANDRES GARCIA ZAPATA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 98.771.679 DE MEDELLIN, T.P. NRO 175.752, EDGAR ELIAS MUÑOZ IDENTIFIADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.796.500 DE BOGOTA T.P. 120889 Y VANESSA CORELLA ORTIZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 59.833 DE MEDELLIN T.P. NO.138.013, PARA : 1. REPRESENTAR A COLFONDOS EN TODA CLASE DE ACTUACION Y PROCESOS JUDICIALES ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO O ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA PARA REALIZAR CUALQUIER TRAMITE ANTE ESTAS ENTIDADES Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS

OFICINAS DE LA ADMINISTRACION. 2. NOTIFICARSE DE TODO TIPO DE PROVIDENCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, AUTOS O DECISIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, RENUNCIAR A TERMINOS, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA O EN LOS QUE HAGA PARTE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS. 3. ASISTIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, A LAS AUDIENCIAS ESPECIALES DE CONCILIACION QUE SE LLEVEN A CABO DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS Y/O EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO JUDICIAL, EN LOS QUE HAGA PARTE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS EN TODO EL PAIS, CON LA FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR. ESTA FACULTAD TAMBIEN SE EXTIENDE A ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y DEMAS ENTIDADES DE CARACTER ADMINISTRATIVO, CENTROS DE CONCILIACION, CAMARAS DE COMERCIO Y MINISTERIO PUBLICO. 4. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, DE DECISIONES DE EXCEPCIONES PREVIAS Y SANEAMIENTO DEL LITIGIO (LEY 712 DE 2001) PARA CONCILIAR, NOTIFICARSE, DESISTIR, TRANSIGIR, Y EJERCITAR TODAS LA ACCIONES NECESARIAS-O INDISPENSABLES PARA EL BUEN EXITO DEL MANDATO CONFERIDO Y EN FIN TODAS LAS FACULTADES DE LA LEY. 5. EN GENERAL EL APODERADO QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ACTUAR Y PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. 6. IGUALMENTE QUEDAN FACULTADOS EXPRESAMENTE PARA RECIBIR, DESISTIR, CONCILIAR, CONFESAR, Y TRANSIGIR. PARAGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2.189 DEL CODIGO CIVIL QUE DICE: DE LA TERMINACION DEL MANDATO : EL MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2) POR LA EXPIRACION DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICION PREFIJADOS PARA LA TERMINACION DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACION DEL MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2332 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029183 DEL LIBRO V, COMPARECIO LINA MARGARITA LENGUA CABALLERO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 50.956.303, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y TRAMITES ANTE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORQA PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIBEL ROBAYO TELLEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.235.745 DE BOGOTA D.C., CON LAS SIGUIENTES FACULTADES O PARA LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. REPRESENTAR A COLFONDOS EN TODA CLASE DE ACTUACION Y PROCESOS JUDICIALES, ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE U OPOSITOR. 2. REPRESENTAR A COLFONDOS ANTE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION, E INTENTAR EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACION DE COLFONDOS LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICION, APELACION Y RECONSIDERACION, ASI COMO LOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. 3.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18534543A5B03

25 DE MAYO DE 2018 HORA 11:37:07

AA18534543

PAGINA: 14 de 20

* * * * *

NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, RENUNCIAR A TERMINOS, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. 4. REPRESENTAR A COLFONDOS EN LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y DEMAS ENTIDADES DE CARACTER ADMINISTRATIVO. 5. EN GENERAL LA APODERADA QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA ACTUAR Y PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. 6. IGUALMENTE QUEDA FACULTADA EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, CONFESAR, TRANSIGIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO. PARAGRAFO. FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2156 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y LA MANDATARIA O APODERADA QUEDA ADVERTIDA DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2.189 DEL CODIGO CIVIL QUE DICE: DE LA TERMINACION DEL MANDATO: EL MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2) POR LA EXPIRACION DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICION PREFIJADOS PARA LA TERMINACION DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACION DEL MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0996 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 2015 BAJO LOS NUMEROS 00031031, 00031032, 00031033, 00031034, 00031035, 00031036, 00031037, 00031038, 00031039, 00031040, 00031041, 00031042, 00031043, 00031044, 00031045, 00031046, 00031047, 00031049 Y 00031050 DEL LIBRO V, SE ACLARA EL REGISTRO 31040 LIBRO V MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 1532 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA DEL 22 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL REGISTRO 00031531 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORECTO DE LA APODERADA: MYRIAM VASQUEZ BERNAL ES: MIRYAM VASQUEZ BELTRAN IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 30.321.794; COMPARECIO LINA MARGARITA LENGUA CABALLERO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 50.956.303 DE CERETE, QUIEN ACTUA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y TRAMITES ANTE LA ADMINISTRACION PUBLICA COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, EN ADELANTE COLFONDOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A: DIANA PATRICIA MORALES CASTRILLON, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 32.288.871; CLARA HELENA HERNANDEZ ORTIZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43.034.139; YASMIN LUCIA CHEDRAUY ROMERO IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 22.579.721; MARIA ANDREA CHARRY IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37.510.938; OLGA CECILIA VILLA POSADA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 65.726.187; MARIA CLAUDIA FERNANDEZ IDENTIFICADA CON

LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 64.572.692; MAURICIO FERNANDO TORRES CAMARGO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91.239.546; ANDRES MAURICIO GRASALES FLOREZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 75.090.743; PAOLO OSVALDO BIANCHI BANFI IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 6.883.955; MYRIAM VASQUEZ BERNAL IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 30.321.794; MARIA CECILIA CASTRILLON RAMIREZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 42.886.531; LORENA PATRICIA CEBALLOS AVILA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39.046.918; MARCELA BASTIDAS ACEVEDO IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.700.790; TATIANA QUINTERO DE RINCON IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 55.158.290; ANDREA GARCIA HURTADO IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 66.924.010; BLANCA MARGARITA ARISMENDY ECHEVERRI IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 22.069.225; ALDO ANTONIO CALLE GUETE IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.610.320; YEZID GARCIA ARENAS IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 93.394.569 Y SANDRA LILIAN SANTADER IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 40.397.648; LOS NOMBRADOS PODRAN EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. REPRESENTAR A COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, EN TODA CLASE DE ACTUACION ANTE LAS JUNTAS CALIFICADORAS DE LA INVALIDEZ Y PROCESOS JUDICIALES ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO O ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA PARA REALIZAR CUALQUIER TRAMITE ANTE ESTAS ENTIDADES Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION. 2. NOTIFICARSE DE TODO TIPO DE PROVIDENCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, AUTOS O DECISIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, RENUNCIAR A TERMINOS, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA O EN LOS QUE HAGA PARTE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS. 3. ASISTIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLFONDOS S.A., PENSIONES Y CESANTIAS, A LAS AUDIENCIAS ESPECIALES DE CONCILIACION QUE SE LLEVEN A CABO DENTRO DE LAS ACTUACIONES ANTE LAS JUNTAS CALIFICADORAS DE INVALIDEZ, PROCESOS LABORALES CIVILES, ADMINISTRATIVOS Y/O EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO JUDICIAL, EN LOS QUE HAGA PARTE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS EN TODO EL PAIS, CON LA FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR. ESTA FACULTAD TAMBIEN SE EXTIENDE A ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y DEMAS ENTIDADES E CARACTER ADMINISTRATIVO, CENTROS DE CONCILIACION, CAMARAS DE COMERCIO Y MINISTERIO PUBLICO. 4. EN GENERAL EL APODERADO QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ACTUAR Y PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES DE LAS JUNTAS CALIFICADORAS CALIFICADORAS DE INVALIDEZ, ENTES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. 5. IGUALMENTE QUEDAN FACULTADOS EXPRESAMENTE PARA RECIBIR, DESISTIR, CONCILIAR, CONFESAR, Y TRANSIGIR. PARAGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2.189 DEL CODIGO CIVIL QUE DICE: DE LA TERMINACION DEL MANDATO MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2) POR LA EXPIRACION DEL TERMINO O



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18534543A5B03

25 DE MAYO DE 2018 HORA 11:37:07

AA18534543

PAGINA: 15 de 20

* * * * *

POR EL EVENTO DE LA CONDICION PREFIJADOS PARA LA TERMINACION DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACION DEL MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00371 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO LOS NUMEROS 00035523, 00035524 Y 00035525 DEL LIBRO V, COMPARECIO LINA MARGARITA LENGUA CABALLERO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 50.956.303 DE CERETE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y TRAMITES ANTE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA JOSE GARCIA LASPRILLA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.129.566.988 DE BARRANQUILLA, CON TARJETA PROFESIONAL 184.199 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; GEIDI DEL CARMEN BARRAZA MULFORD, IDENTIFICADA CON EL NUMERO DE CEDULA 36.554.300 DE SANTA MARTA, CON TARJETA PROFESIONAL 135.898 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y PAOLA ANDREA ARTEAGA PIEDRAHITA IDENTIFICADA CON EL NUMERO DE CEDULA 1.152.442.765 CON TARJETA PROFESIONAL 240.056 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. LOS NOMBRADOS PODRAN EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. REPRESENTAR A COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO O ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA PARA REALIZAR CUALQUIER TRAMITE ANTE ESTAS ENTIDADES Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION. 2. NOTIFICARSE DE TODO TIPO DE PROVIDENCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, AUTOS O DECISIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, RENUNCIAR A TERMINOS, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA O EN LOS QUE HAGA PARTE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS. 3. ASISTIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, A LAS AUDIENCIAS ESPECIALES DE CONCILIACION QUE SE LLEVEN A CABO DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES, PROCESOS LABORALES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS Y/O EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO JUDICIAL, EN LOS QUE HAGA PARTE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS EN TODO EL PAIS, CON LA FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR. ESTA FACULTAD TAMBIEN SE EXTIENDE A ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y DEMAS ENTIDADES E CARACTER ADMINISTRATIVO, CENTROS DE CONCILIACION, CAMARAS DE COMERCIO Y MINISTERIO PUBLICO. 4. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS Y SANEAMIENTO DEL LITIGIO (LEY 712 DE 2011) PARA

CONCILIAR, NOTIFICARSE, DESISTIR, TRANSIGIR, Y EJECUTAR TODAS LAS ACTUACIONES NECESARIAS O INDISPENSABLES PARA EL BUEN EXITO DEL MANDATO CONFERIDO Y EN FIN TODAS LAS FACULTADES DE LA LEY. 5. EN GENERAL EL APODERADO QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ACTUAR Y PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA LAS DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. 6. IGUALMENTE QUEDAN FACULTADOS EXPRESAMENTE PARA RECIBIR, DESISTIR, CONCILIAR, CONFESAR, Y TRANSIGIR. PARAGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA LA COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2.189 DEL CODIGO CIVIL QUE DICE: DE LA TERMINACION DEL MANDATO: EL MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2) POR LA EXPIRACION DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICION PREFIJADOS PARA LA TERMINACION DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACION DEL MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1622 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE JUNIO DE 2016 INSCRITA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00036274 DEL LIBRO V, COMPARECIO CON UNA MINUTA ENVIADA POR E-MAIL LINA MARGARITA LENGUA CABALLERO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 50.596.303 DE CERETE QUIEN ACTUA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y TRAMITES ANTE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A: LUZ ADRIANA MONTAÑO BUSTAMANTE, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 30.331.314 DE MANIZALES. LA NOMBRADA PODRA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. REPRESENTAR A COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO O ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA PARA REALIZAR CUALQUIER TRAMITE ANTE ESTAS ENTIDADES Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION. 2. NOTIFICARSE DE TODO TIPO DE PROVIDENCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, AUTOS O DECISIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, RENUNCIAR TERMINOS, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA O EN LOS QUE HAGA PARTE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS. 3. ASISTIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLFONDOS S.A. PENSIONES CESANTIAS, A LAS AUDIENCIAS ESPECIALES DE CONCILIACION QUE SE LLEVEN A CABO DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS Y/O EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO JUDICIAL, EN LOS QUE HAGA PARTE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS EN TODO E PAIS, CON LA FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR. ESTA FACULTAD TAMBIEN SE EXTIENDE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y DEMAS ENTIDADES D CARACTER ADMINISTRATIVO, CENTROS DE CONCILIACION, CAMARAS DE COMERCIO Y MINISTERIO PUBLICO. 4. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS EN LAS AUDIENCIAS D CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS Y SANEAMIENTO DEL LITIGIO (LEY 712 DE 2011) PARA CONCILIAR, NOTIFICARSE, DESISTIR, TRANSIGIR, Y EJECUTAR TODAS LA ACTUACIONES NECESARIAS O INDISPENSABLES PARA EL BUEN EXITO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18534543A5B03

25 DE MAYO DE 2018 HORA 11:37:07

AA18534543

PAGINA: 16 de 20

* * * * *

DEL MANDATO CONFERID Y EN FIN TODAS LAS FACULTADES DE LA LEY. 5. EN GENERAL EL APODERADO QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ACTUAR Y PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA LAS DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER NACIONAL DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. 6. IGUALMENTE QUEDAN FACULTADOS EXPRESAMENTE PARA RECIBIR, DESISTIR, CONCILIAR CONFESAR, Y TRANSIGIR. PARAGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2.189 DEL CODIGO CIVIL QUE DICE: DE LA TERMINACION DEL MANDATO : EL MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2) POR LA EXPIRACION DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICION PREFIJADOS PARA LA TERMINACION DEL MANDATO, 3) POR LA REVOCACION DEL MANDANTE. 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2953 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016 INSCRITA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO LOS NOS. 00036275, 00036276, 00036277 Y 00036278 DEL LIBRO V, COMPARECIO CON UNA MINUTA ENVIADA POR E-MAIL LINA MARGARITA LENGUA CABALLERO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 50.596.303 DE CERETE QUIEN ACTUA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A: OTORGAR PODER GENERAL A SILVIA PATRICIA CESPEDES NAVARRO, IDENTIFICADA CON C.C. 1.098.676.595 TARJETA PROFESIONAL NO. 229982, VANESSA ALEJANDRA PENAGOS OTALORA, IDENTIFICADA CON C.C. 1.095.927.238, TARJETA PROFESIONAL NO. 236771, DIANA PATRICIA OYOLA RAMIREZ, IDENTIFICADA CON C.C.52.493.782, TARJETA PROFESIONAL NO. 267684, MERY LEONOR LOPEZ CARDENAS, IDENTIFICADA CON C.C. 1.015.392.620, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1 .REPRESENTAR A COLFONDOS EN TODA CLASE DE ACTUACION Y PROCESOS JUDICIALES ANTE JUZGADOS A NIVEL NACIONAL, TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, LITISCONSORCIO NECESARIO O FACULTATIVO, COADYUVANTE U OPOSITOR, ACCIONANTE O ACCIONADO EN TUTELA. 2. REPRESENTAR A COLFONDOS ANTE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION, E INTENTAR EN NOMBRE PROPIO Y REPRESENTACION DE COLFONDOS LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICION, APELACION, QUEJA Y RECONSIDERACION, , IMPUGNACIONES ACCIONES DE TUTELA, ASI COMO LOS

RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. 3. NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, CONTESTAR DEMANDAS, ACCIONES DE TUTELA, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, RENUNCIAR A TERMINOS, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. 4. REPRESENTAR A COLFONDOS EN LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION ANTE CUALQUIER ORGANISMO JUDICIAL, MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL Y DEMAS ENTIDADES DE CARACTER ADMINISTRATIVO. 5. EN GENERAL EL APODERADO QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ACTUAR Y PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. 6. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, CONFESAR, TRANSIGIR, RECIBIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO. PARAGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA LA COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2.189 DEL CODIGO CIVIL QUE DICE: DE LA TERMINACION DEL MANDATO EL MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2) POR LA EXPIRACION DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICION PREFIJADOS PARA LA TERMINACION DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACION DEL MANDANTE. 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 584 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE MARZO DE 2017 INSCRITA EL 03 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NO. 00037086, DEL LIBRO V, COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR E-MAIL JUAN MANUEL TRUJILLO SANCHEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 17.657.751 DE FLORENCIA, QUIEN ACTUA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, EN ADELANTE COLFONDOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A: ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTINEZ, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE CEDULA 73.191.919 DE CARTAGENA, CON TARJETA PROFESIONAL 233.384 DEL CSJ, JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.016.019.370 DE BOGOTA D.C., CON TARJETA PROFESIONAL 267.511 DEL CSJ; DEIBY CANIZALEZ ERAZO, IDENTIFICADA CON EL NUMERO DE CEDULA 29.952.124 DE YOTOCO, CON TARJETA PROFESIONAL 132.014 DEL CSJ; YINA PAOLA RAMIREZ MOLANO; IDENTIFICADA CON EL NUMERO DE CEDULA 53.133.891 DE BOGOTA D.C., CON TARJETA PROFESIONAL 254.377, DEL CSJ; MARIA PAZ ACOSTA PARADA IDENTIFICADA CON EL NUMERO DE CEDULA 1.020.752.460 DE BOGOTA D.C., CON TARJETA PROFESIONAL 266.507 DEL CSJ. LOS NOMBRADOS PODRAN EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. REPRESENTAR A COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO O ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA PARA REALIZAR CUALQUIER TRAMITE ANTE ESTAS ENTIDADES Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION. 2. NOTIFICARSE DE TODO TIPO DE PROVIDENCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, AUTOS O DECISIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, RENUNCIAR A TERMINOS, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA O EN LOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18534543A5B03

25 DE MAYO DE 2018 HORA 11:37:07

AA18534543

PAGINA: 17 de 20

* * * * *

QUE HAGA PARTE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS. 3. ASISTIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLFONDOS SA. PENSIONES Y CESANTIAS, A LAS AUDIENCIAS ESPECIALES DE CONCILIACION QUE SE LLEVEN A CABO DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS Y/O EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO JUDICIAL, EN LOS QUE HAGA PARTE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS EN TODO EL PAIS, CON LA FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR. ESTA FACULTAD TAMBIEN SE EXTIENDE A ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y DEMAS ENTIDADES E CARACTER ADMINISTRATIVO, CENTROS DE CONCILIACION, CAMARAS DE COMERCIO Y MINISTERIO PUBLICO. 4. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS Y SANEAMIENTO DEL LITIGIO (LEY 712 DE 2011) PARA CONCILIAR, NOTIFICARSE, DESISTIR, TRANSIGIR, Y EJECUTAR TODAS LAS ACTUACIONES NECESARIAS O INDISPENSABLES PARA EL BUEN EXITO DEL MANDATO CONFERIDO Y EN FIN TODAS LAS FACULTADES DE LA LEY. 5. EN GENERAL EL APODERADO QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ACTUAR Y PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA LAS DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. 6. IGUALMENTE QUEDAN FACULTADOS EXPRESAMENTE PARA RECIBIR, DESISTIR, CONCILIAR, CONFESAR, Y TRANSIGIR. PARAGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2.189 DEL CODIGO CIVIL QUE DICE: DE LA TERMINACION DEL MANDATO: EL MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2) POR LA EXPIRACION DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICION PREFIJADOS PARA LA TERMINACION DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACION DEL MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 585 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE MARZO DE 2017 INSCRITA EL 03 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NO. 00037087, DEL LIBRO V, COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR E-MAIL JUAN MANUEL TRUJILLO SANCHEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 17.657.751 DE FLORENCIA, QUIEN ACTUA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, EN ADELANTE COLFONDOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A: SINDI DAYANA SEPULVEDA PINO, IDENTIFICADA CON EL NUMERO DE CEDULA 1.128.387.018 DE MEDELLIN, CON TARJETA PROFESIONAL 252.754 DEL CSJ; NATALIA PUERTA CALDERON IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.128.422.929 DE MEDELLIN, CON TARJETA PROFESIONAL 236.389 DEL CSJ. LOS NOMBRADOS PODRAN EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. REPRESENTAR A COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS

JUDICIALES ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO O ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO EL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA PARA REALIZAR CUALQUIER TRAMITE ANTE ESTAS ENTIDADES Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION. 2. NOTIFICARSE DE TODO TIPO DE PROVIDENCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, AUTOS O DECISIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, RENUNCIAR A TERMINOS, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA O EN OS QUE HAGA PARTE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS. 3. ASISTIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, A LAS AUDIENCIAS ESPECIALES DE CONCILIACION QUE SE LLEVEN A CABO DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS Y/O EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO JUDICIAL, EN LOS QUE HAGA PARTE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS EN TODO EL PAIS, CON LA FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR. ESTA FACULTAD TAMBIEN SE EXTIENDE A ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y DEMAS ENTIDADES DE CARACTER ADMINISTRATIVO, CENTROS DE CONCILIACION, CAMARAS DE COMERCIO Y MINISTERIO PUBLICO. 4. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS Y SANEAMIENTO DEL LITIGIO (LEY 712 DE 2011) PARA CONCILIAR, NOTIFICARSE, DESISTIR, TRANSIGIR, Y EJECUTAR TODAS LAS ACTUACIONES NECESARIAS O INDISPENSABLES PARA EL BUEN EXITO DEL MANDATO CONFERIDO Y EN FIN TODAS LAS FACULTADES DE LA LEY. 5. EN GENERAL EL APODERADO QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ACTUAR Y PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA LAS DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. 6. IGUALMENTE QUEDAN FACULTADOS EXPRESAMENTE PARA RECIBIR, DESISTIR, CONCILIAR, CONFESAR, Y TRANSIGIR. PARAGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2.189 DEL CODIGO CIVIL QUE DICE: DE LA TERMINACION DEL MANDATO: EL MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO: 2) POR LA EXPIRACION DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICION PREFIJADOS PARA LA TERMINACION DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACION DEL MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3200 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO 00038473 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN MANUEL TRUJILLO SANCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17.657.751 DE FLORENCIA. QUIEN ACTUA EN SU CALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, EN ADELANTE COLFONDOS. OTORGA PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A CESAR ALBERTO ROBLES DIAZ, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE CEDULA 77.092.497 DE VALLEDUPAR-CESAR, CON TARJETA PROFESIONAL NO. 205.631 DEL CSJ, KATHERINE URIBE TREJOS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO. 1.0287.018.538 DE APARTADÓ. CON TARJETA PROFESIONAL 291,557 DEL CSJ. LOS NOMBRADOS PODRÁN EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. REPRESENTAR A COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18534543A5B03

25 DE MAYO DE 2018 HORA 11:37:07

AA18534543

PAGINA: 18 de 20

* * * * *

JUZGADOS, TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO O ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ PARA REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE ANTE ESTAS ENTIDADES Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS- Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN. 2. NOTIFICARSE DE TODO TIPO DE PROVIDENCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, AUTOS O DECISIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, RENUNCIAR A TÉRMINOS, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA O EN LOS QUE HAGA PARTE COLFONDOS S.A: PENSIONES Y CESANTÍAS. ASISTIR EN NOMBRE S REPRESENTACIÓN DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, A LAS AUDIENCIAS ESPECIALES DE CONCILIACIÓN QUE SE LLEVEN A CABO DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS Y/O EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO JUDICIAL, EN- LOS -QUE HAGA PARTE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS EN TODO EL PAÍS, CON LA FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR. ESTA FACULTAD TAMBIÉN SE EXTIENDE A ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y DEMÁS ENTIDADES E CARÁCTER ADMINISTRATIVO, CENTROS DE CONCILIACIÓN, CÁMARAS DE COMERCIO Y MINISTERIO PUBLICO. 4. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y SANEAMIENTO DEL LITIGIO (LEY 712 DÉ 2011) PARA CONCILIAR, NOTIFICARSE, DESISTIR, TRANSIGIR, Y EJECUTAR TODAS LAS ACTUACIONES NECESARIAS O INDISPENSABLES PARA EL BUEN ÉXITO DEL MANDATO CONFERIDO Y EN FIN TODAS LAS FACULTADES DELA LEY. 5.. EN GENERAL EL -APODERADO QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ACTUAR Y PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA LAS DECISIONES JUDICIALES. O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, - MUNICIPAL -O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. 6. IGUALMENTE QUEDAN FACULTADOS EXPRESAMENTE PARA RECIBIR, DESISTIR, CONCILIAR, CONFESAR Y TRANSIGIR. PARÁGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE-CONFIERE CON BASE EN JO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y EL MANDATARIO APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTÍCULO 2.189 DEL CÓDIGO7 CIVIL QUE DICE: DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO: EL MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO: 2) POR LA EXPIRACIÓN DEL TERMINO POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA LA TERMINACIÓN-DEL MANDATO; 3),POR LA REVOCACIÓN DEL MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1335 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00037354 DEL LIBRO V, COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR E-MAIL ALAIN

ENRIQUE ALFONSO FOUCRIER VIANA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.504.783 DE USAQUEN QUIEN ACTÚA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y TRAMITES ANTE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DE COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS CON ESTE INSTRUMENTO OTORGA PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A MARTHA LUCIA PERAFAN GÓMEZ IDENTIFICADA CON EL NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.840.114 DE BOGOTA D.C. DIANA MARCELA MENESES HOYOS IDENTIFICADA CON EL NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 65.747.804 DE IBAGUÉ, LOS NOMBRADOS PODRÁN EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. REPRESENTAR A COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, EN TODA CLASE DE ACTUACIÓN ANTE LAS JUNTAS CALIFICADORAS DE LA INVALIDEZ Y PROCESOS JUDICIALES ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO O ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN NACIONAL. DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DO BOGOTÁ Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ PARA REALIZA CUALQUIER TRÁMITE ANTE ESTAS ENTIDADES Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN. 2. NOTIFICARSE DE TODO TIPO DE PROVIDENCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, AUTOS O DECISIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, RENUNCIAR A TÉRMINOS, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA O EN LOS QUE HAGA PARTE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. ASISTIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, A LAS AUDIENCIAS ESPECIALES DE CONCILIACIÓN QUE SE LLEVEN A CABO DENTRO DE LAS ACTUACIONES ANTE LAS JUNTAS CALIFICADORAS DE INVALIDEZ, PROCESOS LABORALES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS Y/O EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO JUDICIAL, EN LOS QUE HAGA PARTE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS EN TODO EL PAÍS, CON LA FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR. ESTA FACULTAD TAMBIÉN SE EXTIENDE A ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y DEMÁS ENTIDADES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, CENTROS DE CONCILIACIÓN, CÁMARAS DE COMERCIO Y MINISTERIO PÚBLICO. - 4. EN GENERAL EL APODERADO QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ACTUAR Y PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES DE LAS JUNTAS CALIFICADORAS DE INVALIDEZ, ENTES JUDICIALES O EMANADOS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. 5. IGUALMENTE QUEDAN FACULTADOS EXPRESAMENTE PARA RECIBIR, DESISTIR, CONCILIAR, CONFESAR, Y TRANSIGIR. PARÁGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTÍCULO 2.189 DEL CÓDIGO CIVIL QUE DICE: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": EL MANDATO TERMINA: -1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2) POR LA EXPIRACIÓN DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA LA TERMINACIÓN DEL MANDATO: 3) POR LA REVOCACIÓN DEL MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 62 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01724763 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
KPMG S.A.S.

IDENTIFICACION

N.I.T. 000008600008464



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18534543A5B03

25 DE MAYO DE 2018 HORA 11:37:07

AA18534543 PAGINA: 19 de 20

* * * * *

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02142610 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL TORRES MUÑOZ WILLIAM	C.C. 000000019424579
REVISOR FISCAL SUPLENTE GONZALEZ LARA DEISY CAROLINA	C.C. 000000052889056

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003 INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2003 BAJO EL NÚMERO 00901083 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:
- WWW.COLFONDOS.COM.CO U WWW.COLFONDOS.COM

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01694973 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- THE BANK OF NOVA SCOTIA
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2012-12-19

CERTIFICA:

** ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL **

QUE LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NO. 1003582 DEL LIBRO IX SE ACLARA EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE CITIBANK NA EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE SU SUBORDINADA CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION, QUIEN A SU VEZ EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015, BAJO EL NO. 02021031 DEL LIBRO IX, SE MODIFICA LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA CON EL NUMERO 1694973 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD THE BANK OF NOVA SCOTIA (MATRIZ) EJERCE SITUACION DE CONTROL INDIRECTA A TRAVÉS DE BRUNATE HOLDING I INC Y BRUNATE HOLDING INC SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (SUBORDINADA).

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLFONDOS CALLE 94
MATRICULA : 00611734
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CRA 11 No. 91-02 P1
 TELEFONO : 3765155
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : jemartinez@colfondos.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLFONDOS PUENTE ARANDA
 MATRICULA : 00611738
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE FEBRERO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 DIRECCION : CL 13 NO. 46 - 78
 TELEFONO : 3765155
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : jemartinez@colfondos.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLFONDOS CALLE 21
 MATRICULA : 00611832
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE FEBRERO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 DIRECCION : CARRERA 7 # 26 -20 LOCAL 3 ED. TEQUENDAMA
 TELEFONO : 3765155
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : jemartinez@colfondos.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLFONDOS UNICENTRO
 MATRICULA : 00694398
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE FEBRERO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 DIRECCION : AV 15 NO. 124 - 33
 TELEFONO : 3765155
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : jemartinez@colfondos.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLFONDOS CALLE 67
 MATRICULA : 00753937
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE FEBRERO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 DIRECCION : CL 53 NO. 13 - 40
 TELEFONO : 3765155
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : jemartinez@colfondos.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLFONDOS FLORESTA
 MATRICULA : 01043551
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE FEBRERO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 DIRECCION : AK 68 A NO. 90 - 88 LC 1 - 044
 TELEFONO : 3765155
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : jemartinez@colfondos.com.co

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO.

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/26 Hora: 11:01
Número de radicado: 0013456623 - SISSBA Página: 1



Código de verificación: aberJgTmkiEndaHs Copia: 1 de 1

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. pudiéndose identificar también con la sigla PROTECCION

DOMICILIO MEDELLIN

MATRICULA NRO. 21-160247-04

NIT 800138188-1

CERTIFICA

===== Fecha de Renovación: Marzo 19 de 2015 =====

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 49 63 100 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

- No.5, de enero 7 de 1992, de la Notaría 11a de Medellín
- No.2194, de junio 4 de 1992, de la Notaría 11a de Medellín.
- No.5587, de diciembre 9 de 1992, de la Notaría 11a. de Medellín.
- No.2460, de mayo 20 de 1993, de la Notaría 11a. de Medellín.
- No.262, de febrero 23 de 1994, de la Notaría 5a. de Medellín.
- No.1513, del 2 de septiembre de 1994, de la Notaría 5a. de Medellín.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/26 Hora: 11:01

Número de radicado: 0013456623 - SISSBA Página: 2



Código de verificación: aberJgTmkiEndaHs Copia: 1 de 1

No.1552, del 9 de septiembre de 1994, de la Notaría 5a. de Medellín.
No.776 del 30 de abril de 1996, de la Notaría 5a. de Medellín.

No.865 del 14 de mayo de 1996, de la Notaría 5a. de Medellín, aclarada por escritura No.2413 del 30 de diciembre de 1996, de la Notaría 5a. de Medellín.

No.5075 de diciembre 18 de 1996, de la Notaría 11a. de Medellín.
No.1806 de mayo 8 de 1997, de la Notaría 11a. de Medellín.
No 4974 de noviembre 11 de 1997, de la Notaría 11a de Medellín.
No.75 de enero 15 de 1998, de la Notaría 11a. de Medellín.
No.3592 de septiembre 8 de 1998, de la Notaría 11a. de Medellín
No.1470, del 7 de mayo de 1999, de la Notaría 11a. de Medellín.
No.4125 del 15 de diciembre de 1999, de la Notaría 11a. de Medellín.
No.1889 del 21 de noviembre de 2000, de la Notaría 14a. de Medellín.
No.7539 de octubre 8 de 2001, de la Notaría 15a. de Medellín.
No.2476 del 08 de abril de 2002, de la Notaría 15a. de Medellín.
No.1096 del 20 de agosto de 2002, de la Notaría 14 de Medellín.
No.8352 de septiembre 30 de 2003, de la Notaría 15a. de Medellín.
No.576 de abril 13 de 2004, de la Notaría 14a. de Medellín.

No.673 de abril 20 de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada parcialmente en esta entidad el 25 de abril de 2007.

No.657, de abril 16 de 2009, de la Notaría 14a de Medellín.
No.693, de abril 14 de 2010, de la Notaría 14a de Medellín.
No.512, de marzo 31 de 2011, de la Notaría 14a. de Medellín.
No.1562, de septiembre 28 de 2012, de la Notaría 14a. de Medellín.

No.2086, del 26 de diciembre de 2012, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2012, en el libro 9o., bajo el No.24166, mediante la cual se aprobó el acuerdo de FUSION por Absorción, de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. (21-160247-4) la cual ABSORBE a la sociedad ING ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA S.A. (Domiciliada en Bogotá) (ABSORBIDA).

No.2086, del 26 de diciembre de 2012, de la Notaría 14a. de Medellín.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta el 12 de agosto de 2041.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: Lo constituye la administración de FONDOS DE PENSIONES y de un FONDO DE CESANTIA, los cuales conforman patrimonios autónomos constituidos por un conjunto de bienes, en cuya gestión, custodia y control permanecen separados del patrimonio de la sociedad que los

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/26 Hora: 11:01

Número de radicado: 0013456623 - SISSBA Página: 3



52.

Código de verificación: aberJgTmkiEndaHs Copia: 1 de 1

administra, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La sociedad podrá adquirir valores; celebrar compraventa con pacto de recompra sobre valores; administrar los rendimientos y reinvertirlos de acuerdo con las normas legales.

En desarrollo de su empresa la sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar los contratos que guarden relación con su objeto social y los demás que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de su existencia o sus actividades, al igual que los inherentes a la inversión de su propio capital y reservas y los preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$50.880.001.164,00	32.040.303	\$1.588,00
SUSCRITO	\$40.347.024.248,00	25.407.446	\$1.588,00
PAGADO	\$40.347.024.248,00	25.407.446	\$1.588,00

CERTIFICA

FUNCIONES: Son funciones del Presidente:

- a) Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios.
- b) Celebrar en nombre de la sociedad todos los contratos relacionados con su objeto social.
- c) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- d) Nombrar y remover libremente a los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la Junta Directiva.
- e) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para representar a la sociedad.
- f) Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa.
- g) Citar a la Junta Directiva cuando lo consideren necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/26 Hora: 11:01

Número de radicado: 0013456623 - SISSBA Página: 4



53.

Código de verificación: aberJgTmkiEndaHs Copia: 1 de 1

marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades.

h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas anualmente, en su reunión ordinaria, el balance de fin de ejercicio, junto con los informes y proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la Ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la Junta Directiva. El informe contendrá, además, una descripción de los negocios inherentes a las actividades relacionadas con la sociedad y demás aspectos relativos a su operación, de conformidad con las normas vigentes.

i) Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Gobierno de la Sociedad.

j) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley.

FACULTADES: La representación de la sociedad corresponde a las personas enunciadas en los estatutos, quienes en los términos de esa disposición podrán celebrar o ejecutar, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la sociedad persigue y los que se relacionan directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Las operaciones, actos y contratos de que trata este artículo no tendrán limitación alguna.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	FERNANDO OJALVO PRIETO DESIGNACION	70.050.050
PRINCIPAL	ANDRES BERNAL CORREA DESIGNACION	98.557.227
PRINCIPAL	LUIS CARLOS ARANGO VELEZ DESIGNACION	8.268.605
PRINCIPAL	SOL BEATRIZ ARANGO MESA DESIGNACION	43.023.891
PRINCIPAL	MAURICIO AMADOR ANDRADE DESIGNACION	79.141.899

Por Extracto de Acta número 38 del 22 de mayo de 2014, de la Asamblea de

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/26 Hora: 11:01

Número de radicado: 0013456623 - SISSBA Página: 5



Código de verificación: aberJgTmkiEndaHs Copia: 1 de 1

Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 24 de septiembre de 2014, en el libro 9, bajo el número 18201

PRINCIPAL	RODRIGO VELASQUEZ URIBE	70.048.683
	DESIGNACION	

Por Extracto de Acta número 39 del 19 de marzo de 2015, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 26 de junio de 2015, en el libro 9, bajo el número 12132

EN REPRESENTACION DE LOS EMPLEADORES DE LOS AFILIADOR AL FONDO DE CESANTIAS.

PRINCIPAL	OSCAR IVAN ZULUAGA SERNA	8.391.383
	DESIGNACION	

Por Extracto de Acta número 36 del 14 de marzo de 2013, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 14 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el número 10827

EN REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES QUE INTEGRAN EL FONDO DE CESANTIAS

PRINCIPAL	TATYANA ARISTIZABAL	32.442.559
	LONDOÑO	
	REELECCION	

Por Acta número 16 del 10 de marzo de 2011, de la de Asamblea de Trabajadores Afiliados al Fondo de Cesantías, registrado(a) en esta Cámara el 12 de marzo de 2013, en el libro 9, bajo el número 4210.

EN REPRESENTACION DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

PRINCIPAL	ANDRES FELIPE MEJIA	19.463.151
	CARDONA	
	DESIGNACION	

Por Extracto de Acta número 15 del 5 de marzo de 2015, de la Asamblea de Trabajadores Afiliados Al Fonde de Pen, registrado(a) en esta Cámara el 26 de junio de 2015, en el libro 9, bajo el número 12131

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	LA FIRMA KPMG LTDA	860.000.846-4
	REELECCION	

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/26 Hora: 11:01
Número de radicado: 0013456623 - SISSBA Página: 6



Código de verificación: aberJgTmkiEndaHs Copia: 1 de 1

Por Extracto de Acta número 36 del 14 de marzo de 2013, de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 20 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el número 11254

REVISOR FISCAL PRINCIPAL DIANA MARIA MONTOYA CORREA 43.616.300
DESIGNACION

Por Comunicación del 16 de junio de 2014, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 18 de junio de 2014, en el libro 9, bajo el número 12050

REVISOR FISCAL SUPLENTE YENY MARCELA VASQUEZ 32.244.081
CARDONA
DESIGNACION

Por Comunicación del 11 de agosto de 2014, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 12 de agosto de 2014, en el libro 9, bajo el número 15361

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva se encuentra:

- Autorizar liberalidades, beneficios de carácter extralegal a favor del personal de la sociedad.
- Conceder autorizaciones al PRESIDENTE y a los miembros de la JUNTA DIRECTIVA, en los casos y con los requisitos exigidos por la ley, para comprar y vender acciones de la sociedad.
- Autorizar donaciones a favor de terceros, atendiendo los intereses de la sociedad.

CERTIFICA

PODER ESPECIAL: Que por documento privado del 17 de febrero del año 2.000, registrado en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo del año 2.000, en el libro 5o., folio 16, bajo el No. 109, le fué conferido PODER ESPECIAL a la señora MARIA MERCEDES VALENCIA VANEGAS, con c.c. N. 42.757.279, para que a nombre de la sociedad manejen y administren las cuentas de compensación identificadas ante el DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A.

PODER ESPECIAL: Que por escritura No.5713, de julio 26 de 2.002, de la Notaría 15a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 12 de septiembre de 2.002, en el libro 5o., bajo el No.436, le fue conferido Poder Especial a SANTIAGO BERNAL VELEZ cc.70.089.504 para

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/26 Hora: 11:01

Número de radicado: 0013456623 - SISSBA Página: 7



Código de verificación: aberJgTmkiEndaHs Copia: 1 de 1

que en su calidad de GERENTE DE LA REGIONAL ANTIOQUIA Y CAFETERA de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION SA regional que comprende las oficinas de Mededñín, Manizales, Pereira, Armenia, Rionegro y Apartadó, y de las demás que se le agreguen en el futuro, realice las siguientes funciones:

A) Representar a la PROTECCIÓN S.A. en las acciones judiciales o administrativas que deban adelantar o que se adelanten en su contra, en razón de actos que tengan que ver con el giro ordinario de las oficinas que dirige. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en las que tenga interés PROTECCION S.A..

2) Asistir a audiencias, responder interrogatorios, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

3) Nombrar apoderados especiales para representar a PROTECCION S.A., por activa o pasiva, en actuaciones judiciales o administrativas en las que se involcren intereses de las oficinas que dirige.

B) Suscribir todos los actos y contratos relacionados con el giro ordinario de PROTECCION S.A., que se celebren en las oficinas a su cargo, hasta por la cuantía de cien (100) salarios mínimos legales mensuales.

C) Vincular, desvincular y dirigir el personal de las oficinas a su cargo. Los cargos para los cuales se hagan nombramientos deben ser previamente creados por la Gerencia Administrativa de PROTECCION S.A..

D) Representar los intereses de PROTECCION S.A. para efectos de dar cumplimiento a las normas que regulan el impuesto de Industria y Comercio, e interponer los recursos administrativos y judiciales con el fin de ajustarse a los intereses de la misma.

E) Dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas por la legislación de la respectiva localidad, de manera ocasional o periódica.

Este poder tendrá vigencia mientras el señor SANTIAGO BERNAL VELEZ tenga el carácter de Gerente de la Regional Antioquia y Cafetera.

CERTIFICA

SITUACION DE CONTROL

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A
(PUDIÉNDOSE IDENTIFICAR TAMBIÉN CON LA SIGLA PROTECCIÓN)

MATRIZ: 160247-04 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIA PROTECCION S.A.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/26 Hora: 11:01

Número de radicado: 0013456623 - SISSBA Página: 8



Código de verificación: aberJgTmkiEndaHs Copia: 1 de 1

SIGLA: PROTECCION
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 07 DE 2011
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22260 2011/12/14

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

AFP CRECER S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DE 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2011
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22260 2011/12/14

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Calle 49 63 100 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

ana.velasquez@proteccion.com.co
rafael.rueda@proteccion.com.co

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/26 Hora: 11:01

Número de radicado: 0013456623 - SISSBA Página: 9



Código de verificación: aberJgTmkiEndaHs Copia: 1 de 1

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, por una sola vez y en un plazo no mayor a 30 días contados desde el momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.601.604**
PALACIO MONTOYA

APELLIDOS
JORGE IGNACIO

NOMBRES
Jorge Ignacio Palacio H

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-MAY-1961**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

01-AGO-1979 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3102200-00346221-M-0071601604-20111118 0028488621A 1 3081514703

Fecha de generación: 03/07/2020

Nombre del afiliado: **Jorge Ignacio Palacio Montoya** | Identificación: **CC . 71601604**



Aquí encontrarás el registro de las semanas cotizadas a tu pensión, de acuerdo a los trabajos que has tenido hasta la fecha. Información de tus empleadores, salario que devengabas y el valor de los aportes a tu ahorro pensional. **Es indispensable que esta información cuente con tu aprobación.**



Aprueba los periodos de cotización que estén correctos, y confirma que no laboraste en los que no tienes cotización y si por el contrario encuentras datos faltantes, repórtalos en www.proteccion.com.co o con la ayuda de nuestros asesores en la línea de servicio.

Semanas cotizadas

SEMANAS OTRO RÉGIMEN ¹	SEMANAS OTROS FONDOS DE PENSIÓN	SEMANAS PROTECCIÓN	TOTAL SEMANAS COTIZADAS			
250.0	51.43	1239.43	1540.86			
Valor de bono a 01/04/1995 \$2,459,507 Fecha Redención del Bono 09/05/2023	+	Los aportes a otros fondos hacen parte de tu cuenta individual de Protección.	+	Saldo cuenta individual ² \$503,524,437	=	Total semanas cotizadas en los últimos 3 años ³ 128.57

Total Semanas cotizadas: 1540.86



i Semanas para alcanzar una garantía de pensión mínima: 1.150

Semanas aprobadas por tí: 100.0%



i Para solicitar tu pensión, es necesario que apruebes tanto las semanas cotizadas como las no laboradas, que registran en tu historia laboral.

Edad: 59



i Edad mínima en hombres para alcanzar una garantía de pensión mínima: 62 años.

1. Corresponde a los aportes a pensión que el afiliado y su empleador realizaron a una administradora del régimen de prima media como el Instituto de Seguro Social (ahora colpensiones), cajas o fondos del sector público, antes de trasladarse a una administradora de fondos privados de pensiones como Protección. Este dinero hará parte del capital con el que se pagaría la pensión. Recuerde que esta información puede ser actualizada constantemente por los empleadores y las entidades a las cuales usted o su empleador realizaron los aportes y por lo tanto puede presentar variaciones con respecto a los datos informados a la fecha.
2. El saldo de la cuenta individual es la suma de los aportes a pensión del afiliado, el empleador y los rendimientos de estos en el régimen de ahorro individual, a la fecha de generación de este informe.
3. Si has cotizado mínimo 50 semanas en los últimos 3 años antes de la fecha de siniestro y cumples con los requisitos legales establecidos para la pensión, puedes acceder a una pensión de invalidez o sobrevivencia. Ten presente que esta información no acredita el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la ley para acceder a la prestación.



Información de Interés

Las semanas y valores aquí reflejados son de carácter informativo y son actualizadas constantemente debido a nuevos reportes o ajustes. No acreditan el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la ley para el tipo de prestación solicitada.

Historia Laboral

Fecha de generación: 03/07/2020

Protección

61.

Periodo registrado de Historia Laboral

Primera cotización: 1988/04 Última cotización: 2020/05

1988

FINCA DE JOSE MONTOYA C 2070101027

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1988/04	\$79,290	---	23	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1988/05	\$79,290	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1988/06	\$79,290	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1988/07	\$79,290	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1988/08	\$79,290	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1988/09	\$79,290	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1988/10	\$79,290	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1988/11	\$79,290	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1988/12	\$79,290	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1989

FINCA DE JOSE MONTOYA C 2070101027

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1989/01	\$99,630	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1989/02	\$99,630	---	28	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1989/03	\$99,630	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1989/04	\$99,630	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1989/05	\$99,630	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1989/06	\$99,630	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1989/07	\$99,630	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1989/08	\$99,630	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1989/09	\$99,630	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1989/10	\$99,630	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1989/11	\$99,630	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1989/12	\$99,630	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1990

FINCA DE JOSE MONTOYA C 2070101027

Historia Laboral

Protección

62.

Fecha de generación: 03/07/2020

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1990/01	\$99,630	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1990/02	\$99,630	---	28	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1990/03	\$99,630	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1990/04	\$99,630	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1990/05	\$99,630	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1990/06	\$99,630	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1990/07	\$99,630	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1990/08	\$99,630	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1990/09	\$99,630	---	21	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

DISTRIBUIDORA SOLLA 2216119880

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1990/09	\$61,950	---	14	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1990/10	\$61,950	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1990/11	\$61,950	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1990/12	\$61,950	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1991

DISTRIBUIDORA SOLLA 2216119880

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1991/01	\$61,950	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1991/02	\$61,950	---	28	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1991/03	\$61,950	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1991/04	\$61,950	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1991/05	\$61,950	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1991/06	\$61,950	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1991/07	\$61,950	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1991/08	\$61,950	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1991/09	\$61,950	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1991/10	\$61,950	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1991/11	\$61,950	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1991/12	\$61,950	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

Historia Laboral

Fecha de generación: 03/07/2020

Protección

63.

1992

DISTRIBUIDORA SOLLA 2216119880

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1992/01	\$61,950	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1992/02	\$70,260	---	29	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1992/03	\$70,260	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1992/04	\$70,260	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1992/05	\$70,260	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1992/06	\$70,260	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1992/07	\$70,260	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1992/08	\$70,260	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1992/09	\$70,260	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1992/10	\$70,260	---	23	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1995

FINCA S A 8600048281

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1995/01	\$887,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1995/02	\$681,000	---	28	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1995/03	\$1,291,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

FINCA S A 860004828

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1995/04	\$1,145,568	\$103,101	30	COLFONDOS	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1995/05	\$1,145,568	\$103,101	30	COLFONDOS	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1995/06	\$1,145,568	\$103,101	30	COLFONDOS	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1995/07	\$1,145,568	\$103,101	30	COLFONDOS	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1995/08	\$1,145,568	\$103,101	30	COLFONDOS	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1995/09	\$1,145,568	\$103,101	30	COLFONDOS	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1995/10	\$1,145,568	\$102,933	30	COLFONDOS	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1995/11	\$1,145,568	\$103,101	30	COLFONDOS	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1995/12	\$1,145,568	\$103,101	30	COLFONDOS	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1996

FINCA S A 860004828

Historia Laboral

Protección

64.

Fecha de generación: 03/07/2020

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1996/01	\$1,145,568	\$114,557	30	COLFONDOS	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1996/02	\$1,592,329	\$159,232	30	COLFONDOS	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1996/03	\$1,368,948	\$136,772	30	COLFONDOS	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1996/04	\$1,368,948	\$136,895	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1996/05	\$1,368,948	\$136,895	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1996/06	\$1,368,948	\$136,895	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1996/07	\$1,368,948	\$136,895	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1996/08	\$1,368,948	\$136,895	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1996/09	\$1,368,948	\$136,895	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1996/10	\$1,414,580	\$141,457	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1996/11	\$1,368,948	\$136,895	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1996/12	\$1,368,948	\$136,895	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1997

ALIMENTOS FINCA S.A.S. 860004828

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1997/01	\$1,656,701	\$165,670	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1997/02	\$1,656,701	\$165,670	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1997/03	\$1,656,701	\$165,670	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1997/04	\$1,711,924	\$171,192	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1997/05	\$1,601,478	\$160,148	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1997/06	\$1,656,701	\$165,670	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1997/07	\$1,656,701	\$165,670	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1997/08	\$1,656,701	\$165,670	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1997/09	\$1,656,701	\$165,670	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1997/10	\$1,656,701	\$165,670	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1997/11	\$1,656,701	\$165,670	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1997/12	\$1,656,701	\$165,670	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1998

ALIMENTOS FINCA S.A.S. 860004828

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
-----	----------------------------	------------------------------	----------------	--------------------------	--------	---------

Historia Laboral

Fecha de generación: 03/07/2020

65.
Protección

1998/01	\$1,656,701	\$165,670	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1998/02	\$2,269,680	\$226,968	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1998/03	\$1,963,191	\$196,319	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1998/04	\$1,963,191	\$196,319	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1998/05	\$1,963,191	\$196,319	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1998/06	\$981,595	\$98,159	15	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

ALURA ANIMAL HEALTH NUTRICION & SAS 800059688

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1998/07	\$1,200,000	\$120,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1998/08	\$1,200,000	\$120,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1998/09	\$1,200,000	\$120,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1998/10	\$1,200,000	\$120,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1998/11	\$1,200,000	\$120,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1998/12	\$1,240,000	\$124,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1999

ALURA ANIMAL HEALTH NUTRICION & SAS 800059688

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1999/01	\$1,200,000	\$120,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1999/02	\$1,200,000	\$120,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1999/03	\$1,200,000	\$120,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1999/04	\$1,200,000	\$120,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1999/05	\$840,000	\$84,000	21	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

COOP MULTIACTIVA ALMACENES DISTRIBUIDORES DE INSUMOS AGROPEC 800193966

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1999/05	\$953,333	\$95,333	13	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1999/06	\$2,200,000	\$220,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1999/07	\$2,200,000	\$220,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1999/08	\$2,200,000	\$220,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1999/09	\$2,200,000	\$220,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1999/10	\$2,200,000	\$220,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

Historia Laboral

Protección

66.

Fecha de generación: 03/07/2020

1999/11	\$2,200,000	\$220,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1999/12	\$293,000	\$29,333	4	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

AVICOLA COLOMBIANA S A 890900135

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1999/12	\$1,666,665	\$166,666	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2000**AVICOLA COLOMBIANA S A 890900135**

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2000/01	\$1,999,999	\$199,999	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2000/02	\$2,000,000	\$200,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2000/03	\$2,000,000	\$200,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2000/04	\$1,709,000	\$170,889	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2000/05	\$1,835,000	\$183,482	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2000/06	\$3,268,000	\$326,815	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2000/07	\$2,310,000	\$231,037	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2000/08	\$2,231,000	\$223,111	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2000/09	\$2,982,000	\$298,223	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2000/10	\$3,589,000	\$358,889	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2000/11	\$2,377,000	\$237,703	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2000/12	\$1,779,000	\$177,926	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2001**AVICOLA COLOMBIANA S A 890900135**

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2001/01	\$3,858,000	\$385,777	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2001/02	\$1,433,000	\$143,333	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2001/03	\$1,453,000	\$145,333	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2001/04	\$967,000	\$96,667	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2001/05	\$805,000	\$80,518	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2001/06	\$1,437,000	\$143,703	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2001/07	\$755,000	\$75,482	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2001/08	\$1,922,000	\$192,223	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

Historia Laboral

Fecha de generación: 03/07/2020

67.
Protección

2001/09	\$718,000	\$71,777	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2001/10	\$707,000	\$70,667	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2001/11	\$1,545,000	\$154,518	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2001/12	\$1,966,000	\$196,592	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2002

AVICOLA COLOMBIANA S A 890900135

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2002/01	\$1,305,000	\$130,518	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/02	\$2,293,000	\$229,333	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/03	\$2,511,000	\$251,111	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/04	\$1,390,000	\$138,963	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/05	\$2,984,000	\$298,370	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/06	\$2,088,000	\$208,815	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/07	\$2,665,000	\$266,518	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/08	\$2,048,000	\$204,815	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/09	\$2,259,000	\$225,926	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/10	\$2,512,000	\$251,185	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/11	\$4,170,000	\$416,963	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/12	\$3,392,000	\$339,185	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2003

AVICOLA COLOMBIANA S A 890900135

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2003/01	\$2,491,000	\$249,111	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2003/02	\$1,254,000	\$125,408	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2003/03	\$1,919,000	\$191,927	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2003/04	\$2,469,000	\$246,889	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2003/05	\$1,630,000	\$162,962	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2003/06	\$2,064,000	\$206,369	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2003/07	\$1,553,000	\$155,334	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2003/08	\$2,160,000	\$216,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2003/09	\$2,283,000	\$228,296	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

Historia Laboral

Protección

68.

Fecha de generación: 03/07/2020

2003/10	\$2,158,000	\$215,777	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2003/11	\$2,356,000	\$235,631	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2003/12	\$1,417,000	\$141,704	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2004

AVICOLA COLOMBIANA S A 890900135

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2004/01	\$1,390,000	\$138,962	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/02	\$3,199,000	\$319,934	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/03	\$2,687,000	\$268,689	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/04	\$4,827,000	\$482,689	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/05	\$4,018,000	\$401,792	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/06	\$3,140,000	\$314,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/07	\$3,870,000	\$386,962	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/08	\$6,685,000	\$668,481	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/09	\$3,453,000	\$345,311	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/10	\$2,318,000	\$231,792	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/11	\$3,843,000	\$384,273	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/12	\$4,172,000	\$417,169	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2005

AVICOLA COLOMBIANA S A 890900135

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2005/01	\$4,181,000	\$438,966	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2005/02	\$4,901,000	\$514,566	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2005/03	\$3,487,000	\$366,096	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2005/04	\$4,415,000	\$463,536	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2005/05	\$4,047,000	\$424,896	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2005/06	\$5,163,000	\$542,076	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2005/07	\$5,970,000	\$626,850	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2005/08	\$7,411,000	\$778,116	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2005/09	\$5,781,000	\$606,966	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2005/10	\$4,328,000	\$454,440	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

Historia Laboral

Fecha de generación: 03/07/2020

Protección

69.

2005/11	\$2,294,000	\$240,870	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2005/12	\$3,331,000	\$349,716	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2006

AVICOLA COLOMBIANA S A 890900135

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2006/01	\$3,378,000	\$371,567	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2006/02	\$6,795,000	\$747,431	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2006/03	\$2,386,000	\$262,437	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2006/04	\$1,079,000	\$118,655	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2006/05	\$829,000	\$91,194	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2006/06	\$1,842,000	\$202,612	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2006/07	\$3,314,000	\$364,563	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2006/08	\$5,826,000	\$640,837	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2006/09	\$3,074,000	\$338,163	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2006/10	\$3,943,000	\$433,757	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2006/11	\$3,514,000	\$386,563	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2006/12	\$4,096,000	\$450,575	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2007

AVICOLA COLOMBIANA S A 890900135

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2007/01	\$3,075,000	\$338,231	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2007/02	\$4,215,000	\$463,631	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2007/03	\$2,844,000	\$312,824	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2007/04	\$4,972,000	\$546,951	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2007/05	\$3,319,000	\$365,055	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2007/06	\$3,626,000	\$398,837	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2007/07	\$4,857,000	\$534,243	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2007/08	\$7,921,000	\$871,345	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2007/09	\$4,783,000	\$526,157	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2007/10	\$4,749,000	\$522,394	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

Historia Laboral

Protección

70.

Fecha de generación: 03/07/2020

2007/11	\$3,313,000	\$364,418	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2007/12	\$5,098,000	\$560,788	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2008

AVICOLA COLOMBIANA S A 890900135

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2008/01	\$6,467,000	\$743,689	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2008/02	\$3,708,000	\$426,436	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2008/03	\$7,363,000	\$846,761	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2008/04	\$4,494,000	\$516,778	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2008/05	\$2,980,000	\$342,700	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2008/06	\$4,788,000	\$550,636	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2008/07	\$4,427,000	\$509,089	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2008/08	\$7,173,000	\$824,911	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2008/09	\$4,849,000	\$557,603	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2008/10	\$5,754,000	\$661,678	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2008/11	\$10,593,000	\$1,218,211	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2008/12	\$6,948,000	\$799,036	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2009

AVICOLA COLOMBIANA S A 890900135

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2009/01	\$3,358,000	\$386,186	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2009/02	\$4,549,000	\$523,103	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2009/03	\$5,529,000	\$635,803	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2009/04	\$3,170,000	\$364,550	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2009/05	\$5,534,000	\$636,378	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2009/06	\$5,159,000	\$593,253	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2009/07	\$3,731,000	\$429,097	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2009/08	\$8,832,000	\$1,015,664	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2009/09	\$7,219,000	\$830,153	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2009/10	\$4,638,000	\$533,386	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

Historia Laboral

Protección

71.

Fecha de generación: 03/07/2020

2009/11	\$3,374,000	\$387,978	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2009/12	\$5,532,000	\$636,164	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2010

AVICOLA COLOMBIANA S A 890900135

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2010/01	\$4,954,000	\$569,679	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2010/02	\$4,109,000	\$472,504	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2010/03	\$6,238,000	\$717,386	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2010/04	\$4,286,000	\$492,921	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2010/05	\$5,980,000	\$687,700	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2010/06	\$4,761,000	\$547,546	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2010/07	\$6,856,000	\$788,471	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2010/08	\$4,471,000	\$514,197	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2010/09	\$5,604,000	\$644,428	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2010/10	\$5,408,000	\$621,936	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2010/11	\$6,568,000	\$755,336	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2010/12	\$4,704,000	\$540,928	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2011

AVICOLA COLOMBIANA S A 890900135

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2011/01	\$7,142,000	\$821,315	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2011/02	\$4,823,000	\$554,660	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2011/03	\$4,508,000	\$518,435	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2011/04	\$8,647,000	\$994,390	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2011/05	\$5,783,000	\$665,060	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2011/06	\$5,719,000	\$657,653	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2011/07	\$4,047,000	\$465,390	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2011/08	\$7,833,000	\$900,810	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2011/09	\$5,394,000	\$620,278	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2011/10	\$4,307,000	\$495,290	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

Historia Laboral

Protección

72.

Fecha de generación: 03/07/2020

2011/11	\$4,069,000	\$467,903	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2011/12	\$4,550,000	\$523,250	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2012**AVICOLA COLOMBIANA S A 890900135**

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2012/01	\$9,056,000	\$1,041,472	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2012/02	\$6,494,000	\$746,778	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2012/03	\$3,537,000	\$406,740	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2012/04	\$4,055,000	\$466,325	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2012/05	\$3,679,000	\$423,053	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2012/06	\$4,951,000	\$569,431	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2012/07	\$3,807,000	\$437,790	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2012/08	\$6,057,000	\$696,540	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2012/09	\$3,988,000	\$458,635	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2012/10	\$5,143,000	\$591,460	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2012/11	\$6,761,000	\$777,547	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2012/12	\$4,896,000	\$563,072	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2013**AVICOLA COLOMBIANA S A 890900135**

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2013/01	\$3,962,000	\$447,762	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/02	\$4,970,000	\$571,550	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/03	\$7,056,000	\$811,472	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/04	\$4,069,000	\$467,903	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/05	\$5,784,000	\$665,128	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/06	\$5,672,000	\$652,264	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/07	\$5,098,000	\$586,286	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/08	\$6,311,000	\$725,797	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/09	\$5,972,000	\$686,764	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/10	\$6,163,000	\$708,761	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

Historia Laboral

Protección

23,

Fecha de generación: 03/07/2020

2013/11	\$6,943,000	\$798,461	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/12	\$5,314,000	\$611,078	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2014

AVICOLA COLOMBIANA S A 890900135

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar-
2014/01	\$5,702,000	\$655,714	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/02	\$5,311,000	\$610,797	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/03	\$5,797,000	\$666,639	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/04	\$6,080,000	\$699,200	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/05	\$5,255,000	\$604,325	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/06	\$5,729,000	\$658,803	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/07	\$5,768,000	\$663,336	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/08	\$8,954,000	\$1,029,678	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/09	\$4,594,000	\$529,843	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/10	\$6,840,000	\$786,600	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/11	\$6,538,000	\$751,886	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/12	\$5,207,000	\$598,789	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2015

AVICOLA COLOMBIANA S A 890900135

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2015/01	\$6,832,000	\$786,447	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2015/02	\$4,866,000	\$559,621	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2015/03	\$6,556,000	\$753,971	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2015/04	\$6,277,000	\$721,839	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2015/05	\$11,068,000	\$1,272,836	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2015/06	\$6,397,000	\$735,639	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2015/07	\$5,979,000	\$687,553	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2015/08	\$7,667,000	\$881,689	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2015/09	\$6,053,000	\$696,111	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2015/10	\$5,711,000	\$656,797	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

Historia Laboral

Protección

74.

Fecha de generación: 03/07/2020

2015/11	\$7,285,000	\$837,774	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2015/12	\$8,282,000	\$952,414	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2016

AVICOLA COLOMBIANA S A 890900135

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2016/01	\$8,531,000	\$981,097	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2016/02	\$8,289,000	\$953,203	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2016/03	\$7,805,000	\$897,575	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2016/03	\$140,000	\$30,854	0	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2016/04	\$8,111,000	\$932,797	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2016/04	\$290,000	\$62,905	0	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2016/05	\$5,996,000	\$689,572	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2016/06	\$7,793,000	\$896,211	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2016/07	\$6,563,000	\$754,761	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2016/08	\$9,770,000	\$1,123,550	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2016/09	\$7,024,000	\$807,728	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2016/10	\$6,766,000	\$778,122	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2016/11	\$6,368,000	\$732,336	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2016/12	\$7,084,000	\$814,628	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2017

AVICOLA COLOMBIANA S A 890900135

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2017/01	\$279,726	\$52,127	0	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2017/01	\$10,476,000	\$1,204,771	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2017/02	\$12,195,834	\$1,402,573	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2017/03	\$7,855,997	\$903,471	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2017/04	\$6,189,858	\$711,931	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2017/05	\$140,000	\$23,979	0	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2017/05	\$6,911,038	\$794,796	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2017/06	\$6,429,779	\$739,532	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2017/07	\$12,816,550	\$1,473,945	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

Historia Laboral

Protección

75.

Fecha de generación: 03/07/2020

2017/07	\$140,000	\$22,810	0	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2017/08	\$6,811,347	\$783,372	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2017/09	\$6,764,575	\$777,980	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2017/10	\$7,316,569	\$841,444	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2017/11	\$7,781,768	\$894,917	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2017/11	\$150,000	\$22,266	0	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2017/12	\$10,205,648	\$1,173,726	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2018

AVICOLA COLOMBIANA S A 890900135

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2018/01	\$6,711,516	\$771,870	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/02	\$6,992,867	\$804,212	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/03	\$9,234,527	\$1,062,031	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/03	\$280,000	\$38,365	0	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/04	\$11,438,645	\$1,315,536	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/04	\$140,000	\$18,721	0	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/05	\$65,333	\$8,550	0	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/05	\$10,015,214	\$1,151,881	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/06	\$5,847,599	\$673,193	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/07	\$7,608,705	\$875,007	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/08	\$8,598,136	\$988,863	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/09	\$10,091,932	\$1,160,645	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/10	\$7,275,132	\$836,703	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/11	\$7,207,310	\$828,865	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/12	\$7,301,808	\$839,716	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2019

AVICOLA COLOMBIANA S A 890900135

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2019/01	\$8,512,575	\$979,015	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/02	\$11,473,750	\$1,319,481	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/03	\$7,837,266	\$901,316	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

Historia Laboral

Protección

76.

Fecha de generación: 03/07/2020

2019/04	\$10,074,849	\$1,158,627	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/05	\$11,614,447	\$1,335,731	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/06	\$11,009,511	\$1,266,235	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/07	\$15,239,085	\$1,752,532	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/08	\$7,883,400	\$906,635	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/09	\$7,883,400	\$906,635	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/10	\$7,883,400	\$906,635	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/11	\$7,883,400	\$906,635	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/12	\$9,055,500	\$1,041,478	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2020

AVICOLA COLOMBIANA S A 890900135

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2020/01	\$8,393,000	\$965,211	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2020/02	\$8,400,980	\$966,147	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2020/03	\$8,183,000	\$941,061	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2020/04	\$8,618,960	---	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2020/05	\$8,400,980	---	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>



¡RECUERDA!

Aprobar los periodos de cotización que estén correctos y si encuentras datos faltantes, repórtalos en www.proteccion.com.co o con la ayuda de nuestros asesores en la línea de servicio.

Información del afiliado	
Nombres y Apellidos	PALACIO MONTOYA JORGE IGNACIO
Fecha de afiliación	Mayo 01 de 1996
Dirección de remisión del extracto	JORGEPALACIO@AVICOL.CO
Fondo donde están mis aportes	CONSERVADOR, MODERADO
Tipo de documento	C.C
Número de documento	71601604

Información del extracto		
Período del extracto	Número del extracto	Fecha de expedición del extracto
Enero 01 de 2020 Marzo 31 de 2020	PO244708178	Abril 03 de 2020

Resumen de mi cuenta individual de ahorro pensional a lo largo de mi vida laboral

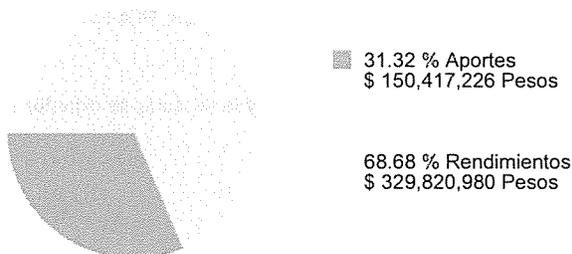
Tiempo de afiliación al Sistema General de Pensiones	Semanas en Régimen de Prima Media	Semanas en Régimen de Ahorro Individual con solidaridad	Total semanas cotizadas
Desde Abril 08 de 1988 Hasta Marzo 31 de 2020	250.00	1,278.00	1,528.00

Revisa tu historia laboral en www.proteccion.com/historialaboral

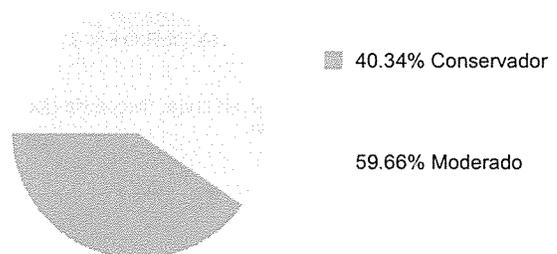
Mis aportes obligatorios	Mis aportes voluntarios Netos	Mis rendimientos en el régimen de ahorro individual		Mi saldo total ahorrado
		Aportes Obligatorios	Aportes Voluntarios	
\$ 150,417,226	\$ 0	\$ 329,820,980	\$ 0	\$ 480,238,206

Conoce nuestro simulador pensional en www.proteccion.com/simuladorpensional

Resumen de mi cuenta de ahorro individual a lo largo de mi vida laboral



Distribución de mi ahorro pensional por tipo de fondo



Rentabilidades del fondo Moderado (4 Años)

Rentabilidad del fondo	Rentabilidad mínima obligatoria	Rentabilidad cuenta individual (participación Fondo Moderado)
6.84 % EA	4.17 % EA	7.52 % EA

Rentabilidades del fondo Conservador (3 Años)

Rentabilidad del fondo	Rentabilidad mínima obligatoria	Rentabilidad cuenta individual (participación Fondo Conservador)
5.75 % EA	4.01 % EA	N/A

Si en alguno de los campos de rentabilidad se indica N/A, quiere decir que no se ha cumplido el período de medición para dicho fondo.

Movimientos de mi cuenta de ahorro individual en el trimestre

Período	Días Cotizados	Concepto	Salario sobre el cual cotizé	Monto	Deducciones				Suma abonada a mi Cuenta de Ahorro Individual
					Comisión de administración AFP	Prima por seguro de invalidez y sobrevivencia	Aportes al fondo de Garantía de Pensión Mínima	Aportes al Fondo de Solidaridad Pensional	
Diciembre 2019	30	APORTE OBLIGATORIO 00890900135 AVICOLA COLOMBIANA S.A	\$ 9,055,500	\$ 1,539,800	\$ 90,563 1.00 %	\$ 181,126 2.00 %	\$ 135,833 1.50 %	\$ 90,800 1.00 %	\$ 1,041,478
Enero 2020	30	APORTE OBLIGATORIO 00890900135 AVICOLA COLOMBIANA S.A	\$ 8,393,000	\$ 1,426,900	\$ 81,413 0.97 %	\$ 170,381 2.03 %	\$ 125,895 1.50 %	\$ 84,000 1.00 %	\$ 965,211
Febrero 2020	30	APORTE OBLIGATORIO 00890900135 AVICOLA COLOMBIANA S.A	\$ 8,400,980	\$ 1,428,400	\$ 81,492 0.97 %	\$ 170,546 2.03 %	\$ 126,015 1.50 %	\$ 84,200 1.00 %	\$ 966,147

Aportes obligatorios abonados a mi cuenta de ahorro individual en el trimestre	\$ 2,972,836
Mis rendimientos del trimestre	\$ -35,855,741
Mis aportes voluntarios netos del trimestre	\$ 0
Comisión de administración de mis aportes voluntarios del trimestre	\$ 0
Retención contingente acumulada	\$ 0

Información sobre mi bono pensional

Estado de mi bono pensional	Valor de mi bono pensional
Bono en liquidación provisional	\$ 34,621,461

EL VALOR DEL BONO INFORMADO CORRESPONDE AL VALOR ACTUALIZADO Y CAPITALIZADO A LA FECHA DEL ULTIMO APOORTE. ESTE PUEDE VARIAR DEBIDO A: (I) CAMBIOS EN LA HISTORIA LABORAL, (II) MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE CORTE O DE LA MODALIDAD DEL BONO O, (III) POR LA PRESTACIÓN QUE SE LE OTÓRGUE AL AFILIADO, ENTRE OTROS. PARA LOS AFILIADOS QUE ESTUVIERON VINCULADOS CON EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO O COTIZARON MÁS DE TRES AÑOS AL SEGURO SOCIAL ANTES DE TRASLADARSE A UN FONDO DE PENSIONES COMO EL DE PROTECCIÓN, Y LA ENTIDAD HAYA CERTIFICADO DICHS TIEMPOS DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES, PODRÁ CONSULTAR ESTAS HISTORIAS LABORALES EN NUESTRA PÁGINA WEB O EN CUALQUIERA DE NUESTROS CANALES.

Observaciones

Quédate en casa y realiza tus transacciones en línea. Recuerda que en Protección cuentas con el acompañamiento y la asesoría de expertos para que tomes las decisiones más adecuadas para tu futuro.

¿Tienes preguntas sobre tu ahorro pensional? Contáctanos

www.proteccion.com

Red de oficinas

[proteccion.sa](https://www.facebook.com/proteccion.sa)

[@proteccion](https://twitter.com/proteccion)

[@proteccionsa](https://www.instagram.com/proteccionsa)

Línea de servicio Nacional: 01 8000 52 8000 Bogotá: 744 44 64 Medellín y Cali: 510 90 99 Barranquilla: 319 79 99 Cartagena: 642 49 99

Defensoría del Consumidor Financiero Tel: (1) 211 32 98 / Fax: (1) 210 47 29 / Email: lsarmiento@defensoriadelclientea

67

Resultados Asesoría

Protección

La vida desde hoy

Lugar de Medio de Dia **Jueves** Fecha: **14 05 2020** Hora: **10:23 AM**

DATOS BÁSICOS DEL

Nombre **JORGE IGNACIO PALACIO MONTOYA**
Tipo y número de documento **CC 71.601.604**

Presenta discapacidad **NO** Género **Masculino**
Fecha de nacimiento **09 05 1961** Dirección

DATOS BÁSICOS DEL

Parentesco (cónyuge, hijo, otro) **No tiene**
Género del Presenta
Fecha de nacimiento del beneficiario

DATOS BÁSICOS DEL SEGUNDO

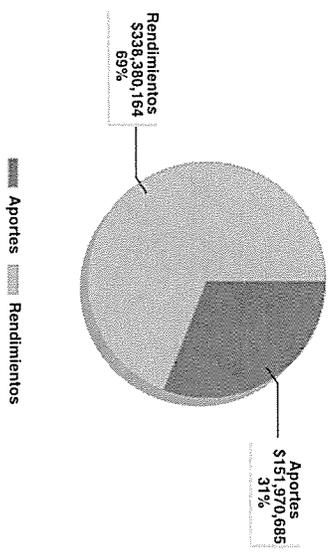
Parentesco (cónyuge, hijo, otro) **No tiene**
Género del beneficiario Presenta discapacidad
Fecha de nacimiento del beneficiario

APORTES

DATOS DE LA CUENTA

Fecha del saldo de la Cuenta Individual **14/05/2020**
Saldo en tu Cuenta de Ahorro Individual **\$490.350.849**
Fecha de corte del bono (si lo tienes) **01/04/1995**
Valor bono a fecha de corte **\$2.459.507**
Fecha de redención del bono **09/05/2023**
Fecha de corte del bono No. 2
Valor bono No. 2 a fecha de corte **\$ 0**
Fecha de redención del bono No. 2

Capital Total



SEMANAS

No. de semanas recordadas por el afiliado a:
 Fondo privado 0.00 + Fondo público (RPM) 0.00
 Total 0.00

Semanas totales cotizadas a la fecha de este

Semanas cotizadas a otras AFP

Fecha de cotización

Semanas cotizadas a Protección

Semanas cotizadas a RPM no bono

Semanas cotizadas a fecha traslado (bono)

Total semanas cotizadas a la fecha de este cálculo

51.43

1235.14

0

250.0

1536.57

SALARIO

Fecha primera cotización al sistema

Salario Actual

Fecha de Traslado (régimen) o de vinculación

08 04 1988

\$8,422,473

01 04 1995

Tabla Resumen Asesoría General

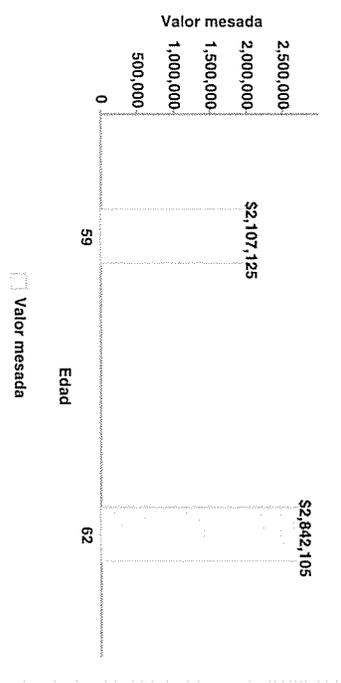
Valor de la mesada en Protección a los: (62 años).	\$2,842,105	\$2,791,331	\$2,740,558	\$2,639,010	\$2,825,841
Proyección del número de semanas cotizadas a la fecha de pensión: (62 años).	1692	1653	1614	1537	1680
Proyección de la edad a la cual se pensionaría en el RAIS. (Edad en la cual acumularía el capital necesario para pensionarse).	59	59	59	59	59
Edad en la que se pensionaría en Colpensiones.	62	62	62	62	62
Valor de la mesada en Protección a la edad en la que se pensionaría en Colpensiones.	\$2,842,105	\$2,791,331	\$2,740,558	\$2,639,010	\$2,825,841
Edad en la que alcanzaría a tener derecho a una Garantía de Pensión Mínima.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor de la devolución de saldos. (En caso que aplique).	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



No Valido para Doble Asesoría

Protección
La vida desde hoy

Resultados cotizando 12 meses por



Declaración del

Yo, **.....**, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto de manera voluntaria que la asesoría recibida se basó en la información que reporté y en la que se encontraba en poder de Protección S.A., atendiendo en todo caso a mi situación particular. Entiendo que la proyección realizada por Protección S.A., se trata de un cálculo provisional y en ningún caso como una situación jurídica concreta y definitiva. Mi como un derecho adquirido o expectativa legítima a mi favor, teniendo en cuenta que la información puede variar en el tiempo y que los cálculos fueron efectuados con la información disponible o historia laboral reportada por mí que no se encuentra debidamente certificada ante Protección S.A. La inclusión de dicha historia laboral no acreditada es solo para efectos de suministrar la asesoría más no para el cálculo o consolidación de historia laboral. Me aclararon que la simulación considerará una tasa de rentabilidad según el fondo que seleccione y las tasas aplicadas en la simulación según el tipo de fondo fueron determinadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Tasa real de Mayor riesgo 6.86%, Moderado 5.36% y Conservador 3.86% efectivo anual. Se que no existe ninguna seguridad de que esas serán las rentabilidades efectivamente obtenidas ya que las mencionadas tasas son el resultado de estimaciones y, por lo tanto, no existe garantía de que dicha rentabilidad corresponda a la realidad. En el evento en que las rentabilidades tengan un comportamiento diferente al utilizado en la simulación, se que el monto de la pensión o devoción de saldos que me informaron variará. Si la rentabilidad es superior, la prestación puede ser mayor, si la rentabilidad es menor, el monto de la prestación puede ser inferior al simulado. El resultado de la simulación se visualizó en valor presente y correspondió a la modalidad de Pólo Programado. Me explicaron que aspectos como: el ingreso base de liquidación, la fecundidad de cotización, el salario actual, el valor del bono pensional, la tasa de descuento del bono pensional y la composición del núcleo familiar, pueden modificar el monto de la pensión o la devolución de saldos proyectados, dado que pueden variar o pueden no ser conocidos al momento de la asesoría por su no ocurrencia. Es claro que las proyecciones no incluyen los aportes voluntarios, en el evento que los tenga. Declaro que la información que he suministrado a la Administradora para efectos de brindarme la asesoría es veraz, por lo que en todo caso manifiesto que soy responsable de las inexacitudes u omisiones en la información suministrada. En el evento en que no se suministre información sobre el beneficiario, las herramientas asumirán que este tiene un cónyuge 5 años menor si se trata de un consumidor financiero hombre, o 5 años mayor en el caso de un consumidor financiero mujer.

DATOS BÁSICOS PARA

Rentabilidad fondo de retiro	3.89%									
Hipótesis de inflación	3.51%									
Tabla de mortalidad	Tablas de mortalidad Res. 1556 de 2010 con factores de mejora aplicados									
Desistamiento del salario	1.63%									
Distribución de años y % de rentabilidad asociada a cada fondo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Fondo</th> </tr> <tr> <th>Mayor Riesgo (Tasa: 6.86%)</th> <th>Moderado (Tasa: 5.36%) Edad: Inicial - Edad: Final</th> <th>Conservador (Tasa: 3.86%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0-0</td> <td>0-0</td> <td>59-62</td> </tr> </tbody> </table>	Fondo			Mayor Riesgo (Tasa: 6.86%)	Moderado (Tasa: 5.36%) Edad: Inicial - Edad: Final	Conservador (Tasa: 3.86%)	0-0	0-0	59-62
Fondo										
Mayor Riesgo (Tasa: 6.86%)	Moderado (Tasa: 5.36%) Edad: Inicial - Edad: Final	Conservador (Tasa: 3.86%)								
0-0	0-0	59-62								

CONVENCIÓNES

- > N/A (No Aplica) : El afiliado no puede pensionarse anticipadamente a esta edad, porque el capital no le alcanza para financiar una pensión del 110% del SM-LV a la fecha de la expedición de la ley 100 no 1.993, actualizado anualmente al IPC.
- > GPM (Garantía de Pensión Mínima): El afiliado tendrá derecho a las garantías de pensión mínima del régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.
- > DS (Devolución de Saldos): A partir de los 57 años para mujeres y de los 62 años para hombres, si la pensión es inferior a un mínimo y si no cumple con el tiempo de cotización exigido por la ley para GPM, se genera una devolución de saldos.

MARIA CAMILA LOZANO GONZALEZ
CC 1116255192

INFORMACIÓN DEL ASESOR

FIRMA DEL AFILIADO

HUELLA (DATO)

Proyección de su pensión en el régimen de prima media con prestación definida

Resultados de pensión en el régimen de prima media

Datos Básicos

Tipo documento: CC	Número documento: 71.601.604
Nombre: JORGE IGNACIO PALACIO MONTOYA	Fecha de Nacimiento: 09/05/1961
	Sexo: Masculino
	Semanas totales cotizadas: 1536,57
Semanas Cotizadas a 01/04/1994: 198	Semanas cotizadas a la fecha de traslado: 250
Nro. Semanas cotizadas últimos 20 años anteriores a edad normal de pensión: 1031,11	Semanas cotizadas a Protección: 1235,14
Semanas Cotizadas a fecha de pensión: 1692	Semanas cotizadas a otras AFP: 51,43
Fecha de primera cotización al sistema: 08/04/1988	Salario Actual: \$8.422,473
Fecha de Traslado (Régimen): 01/04/1995	

Fidelidad de cotización al 100%

Si usted cotiza el 100% desde hoy hasta su fecha de pensión.

Pensión sin régimen de transición

Edad de Pensión	62
Valor de la Pensión	\$6,192,910
I.B.L	\$8,718,226
%I.B.L	71.03 %
Fecha de Pensión	09/05/2023
Número de mesadas al año	13
Semanas Cotizadas a Fecha de Pensión	1692
Semanas Faltantes para la Pensión	0



El afiliado tiene menos de 10 años para cumplir la edad de pensión, adicionalmente tiene menos de 15 años cotizados a 01/04/1994, por tal motivo no puede trasladarse al Régimen de Prima media

Fidelidad de cotización al 75%

Si usted cotiza el 75% desde hoy hasta su fecha de pensión.

Pensión sin régimen de transición

Edad de Pensión	62
Valor de la Pensión	\$6,120,316
I.B.L	\$8,608,452
%I.B.L	71.1 %
Fecha de Pensión	09/05/2023
Número de mesadas al año	13
Semanas Cotizadas a Fecha de Pensión	1653
Semanas Faltantes para la Pensión	0



El afiliado tiene menos de 10 años para cumplir la edad de pensión, adicionalmente tiene menos de 15 años cotizados a 01/04/1994, por tal motivo no puede trasladarse al Régimen de Prima media

Fidelidad de cotización al 50%

Si usted cotiza el 50% desde hoy hasta su fecha de pensión.

Pensión sin régimen de transición

Edad de Pensión	62
Valor de la Pensión	\$5,909,070
I.B.L	\$8,481,657
%I.B.L	69.67 %
Fecha de Pensión	09/05/2023
Número de mesadas al año	13
Semanas Cotizadas a Fecha de Pensión	1614
Semanas Faltantes para la Pensión	0



El afiliado tiene menos de 10 años para cumplir la edad de pensión, adicionalmente tiene menos de 15 años cotizados a 01/04/1994, por tal motivo no puede trasladarse al Régimen de Prima media

Fidelidad de cotización propia del 91.99%

Este dato corresponde a la densidad de cotización que ha tenido durante su permanencia en el sistema general de pensiones, esto quiere decir, que si por ejemplo usted lleva 10 años de afiliación al sistema general de pensiones y ha cotizado 5 años, su fidelidad de cotización propia es del 50%.

Pensión sin régimen de transición

Edad de Pensión	62
Valor de la Pensión	\$6,177,880
I.B.L	\$8,695,481
%I.B.L	71.05 %
Fecha de Pensión	09/05/2023
Número de mesadas al año	13
Semanas Cotizadas a Fecha de Pensión	1680
Semanas Faltantes para la Pensión	0



El afiliado tiene menos de 10 años para cumplir la edad de pensión, adicionalmente tiene menos de 15 años cotizados a 01/04/1994, por tal motivo no puede trasladarse al Régimen de Prima media

Fidelidad de cotización al 0%

Si usted no continúa cotizando.

Pensión sin régimen de transición

Edad de Pensión	62
Valor de la Pensión	\$5,630,581
I.B.L	\$8,442,797
%I.B.L	66.69 %
Fecha de Pensión	09/05/2023
Número de mesadas al año	13
Semanas Cotizadas a Fecha de Pensión	1537
Semanas Faltantes para la Pensión	0



El afiliado tiene menos de 10 años para cumplir la edad de pensión, adicionalmente tiene menos de 15 años cotizados a 01/04/1994, por tal motivo no puede trasladarse al Régimen de Prima media

Convenciones

- N/A (No Aplica): El afiliado no puede pensionarse anticipadamente a esta edad, porque el capital no le alcanza para financiar una pensión del 110% del SMLV a la fecha de la expedición de la ley 100 de 1.993, actualizado anualmente al IPC.
- GPM (Garantía de Pensión Mínima): El afiliado tendrá derecho a las garantías de pensión mínima del régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.
- DS (Devolución de Saldos): A partir de los 57 años para mujeres y de los 62 años para hombres, si la pensión es inferior a un mínimo y si no cumple con el tiempo de cotización exigido por la ley para GPM, se genera una devolución de saldos.
- I.S. (Indemnización Sustitutiva): Usted tiene derecho a indemnización sustitutiva, sin embargo puede seguir cotizando hasta las semanas mínimas de pensión requerida.

Constancias de Cálculos

- Protección S.A. deja constancia que los cálculos que se presentan en este momento, están basados en la información que usted ingreso y bajo los supuestos que allí se señalan, por lo que cualquier variación en la información suministrada o en los supuestos utilizados afectará el monto de la pensión efectivamente recibida, tales como IBL, fidelidad de cotización, su estado civil, la información del bono, entre otros.
- Esta simulación se efectúa con salarios constantes, teniendo en cuenta la información reportada.
- Igualmente deja constancia que las proyecciones que se realizan toman en cuenta las condiciones vigentes, por lo que estas pueden presentar variaciones en el tiempo.
- Las tasas de rentabilidad estimadas para los diferentes fondos son el resultado de estimaciones generales a largo plazo, que tanto el gobierno nacional, como las administradoras han efectuado con base en la posible composición de los portafolios de inversión de cada uno de los tipos de fondos de pensiones y considerando información histórica, pero que, en todo caso, no existe ninguna garantía de que esas van hacer las rentabilidades efectivamente obtenidas. Si estas rentabilidades tienen un comportamiento diferente al utilizado en la simulación el monto de la pensión variará.
- Si usted desea hacer comparaciones con el régimen de prima media, la edad proyectada de pensión debe ser la misma.
- Esta simulación es una aproximación a la futura pensión, la cual es estimada con base en información suministrada por el consumidor financiero.
- En el evento en que no se suministre información sobre el beneficiario, las herramientas asumirán que éste tiene un cónyuge 5 años menor si se trata de un consumidor financiero hombre, o 5 años mayor en el caso de un consumidor financiero mujer.

Línea de Servicio Protección
01 8000 52 8000 - Bogotá: 744 44 64 - Medellín y Cali: 510 90 99
Barranquilla: 319 79 99 - Cartagena: 642 49 99



Verifique el código QR para validar la información

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento: Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento: 09/05/1961
Número de Documento: 71601604	Fecha Afiliación: 08/04/1988
Nombre: JORGE IGNACIO PALACIO MONTOYA	Correo Electrónico:
Dirección: CALLE 14 SUR 5 - 53	Ubicación:
Estado Afiliación: Trasladado	

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
2070101027	FINCA DE JOSE MONTOY	08/04/1988	21/09/1990	\$99.630	128,14	0,00	0,00	128,14
2216119880	DISTRIBUIDORA SOLLA	17/09/1990	23/10/1992	\$70.260	109,71	0,00	0,71	109,00
860004828	FINCA S A	01/01/1995	31/01/1995	\$887.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860004828	FINCA S A	01/02/1995	28/02/1995	\$681.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890932358	DIMAC LTDA	01/02/1995	28/02/1995	\$140.000	0,00	0,00	0,00	0,00
860004828	FINCA S.A.	01/03/1995	31/03/1995	\$1.291.000	4,29	0,00	0,00	4,29
[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:								250,00
[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO(INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 * "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):								0,00

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
[21]TOTAL SEMANAS REPORTADAS:								

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:		

[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	250,00
---	---------------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

85.

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 agosto/2020
ACTUALIZADO A: 04 agosto 2020

C 71601604 JORGE IGNACIO PALACIO MONTOYA

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
2070101027	FINCA DE JOSE MONTOYA C	08/04/1988	31/12/1988	\$ 79.290	268	Pago aplicado al periodo declarado
2070101027	FINCA DE JOSE MONTOYA C	01/01/1989	21/09/1990	\$ 99.630	629	Pago aplicado al periodo declarado
2216119880	DISTRIBUIDORA SOLLA	17/09/1990	31/01/1992	\$ 61.950	502	Pago aplicado al periodo declarado
2216119880	DISTRIBUIDORA SOLLA	01/02/1992	23/10/1992	\$ 70.260	266	Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
860004828	FINCA S A	SI	199501	09/02/1995	52016001000347	\$ 886.642	\$ 110.800	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
860004828	FINCA S A	SI	199502	07/03/1995	52016001001220	\$ 680.608	\$ 112.500	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890932358	DIMAC LTDA	NO	199502	10/03/1995	51036101000273	\$ 140.000	\$ 17.500	\$ 0	30	0		Nombres no concuerdan con Registraduría
860004828	FINCA S.A.	SI	199503	06/04/1995	52016001002120	\$ 1.291.300	\$ 161.400	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

C 71601604 JORGE IGNACIO PALACIO MONTOYA

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

C 71601604 JORGE IGNACIO PALACIO MONTOYA

29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
 30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
 31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
 32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
 33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.
- Detalle de pagos efectuados a partir de 1995:** este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.
34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
 35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
 36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
 37. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
 38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
 39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
 40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
 41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
 42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
 43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
 44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
 45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
 46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero

Dirección: Carrera 11 A N° 96 – 51 Of. 203 Bogotá.

Horario de atención: 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Teléfonos: (1) 6108161 - (1) 6108164.

Correo Electrónico: defensoriacolpensiones@ustarizabogados.com

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.



GUADALAJARA DE BUGA, 15 de Mayo de 2020

2020_4910251-22773435

Señor (a):
JORGE IGNACIO PALACIO MONTOYA
CALLE 1 SUR # 17-40 APTO 1/404
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

COLPENSIONES
2020_4910251
15/05/2020 11:59:44 AM
BUGA
GUADBEADBRACBBCBUGA
AFILIACIONES
IMAGENES:2

020204910251340

Referencia: Radicado No. 2020_4910251 del 15 de Mayo de 2020
Ciudadano: JORGE IGNACIO PALACIO MONTOYA
Identificación: C.C. 71601604
Tipo de Trámite: AFILIACIONES - Traslado de Régimen

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

Nos permitimos informarle que su solicitud radicada como se indica en la referencia, no ha sido aceptada.

Lo anterior por los siguientes motivos:

Motivos de Rechazo
No es procedente dar trámite a su solicitud, por cuanto la información consultada indica que se encuentra a diez años o menos del requisito de tiempo para pensionarse

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Cordialmente,

FREDDY ALEXANDER BERNAL RUIZ,
Profesional Máster Código 320 Grado 08, con funciones asignadas de Director de Atención y Servicio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA